



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

**ENTORNOS
ESCOLARES
SEGUROS EN
ESCUELAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA**



Educación Básica

CICLO ESCOLAR
2020-2021

El documento de Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica fue elaborado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Educación Pública

Esteban Moctezuma Barragán

Subsecretaría de Educación Básica

Marcos Bucio Mújica

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

Marlenne Johvana Mendoza González

Programa Nacional de Convivencia Escolar

Osiris Vanessa Juárez Beltrán

ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA¹

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS	
I. ACCIONES FORMATIVAS EN LA ESCUELA	11
1.1. Desarrollo de habilidades para la vida	
1.2. Por una Cultura de Paz	
1.3. Por una Educación inclusiva	
1.4. Orientación Familiar	
II. ACCIONES PREVENTIVAS	22
2.1. Para la Familia	
2.2. Para la Escuela y la Comunidad Escolar	
III. PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN LAS ESCUELAS	27
3.1. Recomendaciones y acciones para la comunidad escolar	
3.2. Prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela	
3.3. Actuación ante la presencia de objetos y sustancias prohibidas en la escuela	
3.4. Actuación ante una situación de riesgo en la cercanía de la escuela	
IV. ACCIONES PARA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL INGRESO Y SALIDA DE LA ESCUELA	38
V. MANEJO DE CRISIS Y BUEN TRATO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA	40
VI. MECANISMO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA	48
VII. CONSEJOS PARA EL USO DE INTERNET	44
VIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	51
ANEXO 1. Glosario	
ANEXO 2. Tipos y formas de violencia en entornos escolares	
ANEXO 3. Propuestas de intervención interinstitucional	
ANEXO 4. Directorio de las Procuradurías para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
IX. REFERENCIAS MARCO NORMATIVO	72
X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86

¹Tipo educativo compuesto por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria. Para efectos del presente documento aplicará solo para preescolar, primaria y secundaria.

INTRODUCCIÓN

Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, como uno de los fines de la educación que sustentan la Nueva Escuela Mexicana, requiere sin duda que los centros educativos sean entornos seguros y saludables en los que las niñas, niños y adolescentes aprendan y convivan con el mayor grado de bienestar posible.

La experiencia educativa y las múltiples investigaciones indican que lo anterior no puede lograrse sin la participación de los integrantes de la comunidad escolar, las autoridades educativas y las instancias de gobierno estatal, federal y municipal implicadas en garantizar la existencia de entornos físicos adecuados y seguros, la creación y vigilancia de ambientes de bienestar emocional y social, así como en el control y prevención de factores de riesgo para su protección frente a peligros y lesiones evitables, sin limitar sus experiencias de aprendizaje o su participación en actividades formativas.

Bajo este contexto, el **Documento de Entornos Escolares Seguros** se presenta como un planteamiento básico en el que se exponen lineamientos de observancia general y nacional, como un marco general para que las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México establezcan protocolos locales de acuerdo a su contexto.

En tal sentido, se presentan diversas acciones para la construcción de entornos escolares seguros, que van desde la parte formativa dirigida a los integrantes de la comunidad docente, incluyendo a las madres y/o padres de familia o tutores, así como acciones preventivas que versan en protocolos para:

- Prevenir el ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela.
- Actuar ante la presencia de objetos y sustancias prohibidas en la escuela.
- Actuar ante una situación de riesgo en la cercanía de la escuela.
- Salvaguardar la integridad de las y los estudiantes durante el ingreso y salida de la escuela.
- Manejo de crisis y buen trato para la recuperación emocional en contextos de emergencia.
- Mecanismo permanente de escucha, detección, atención, canalización y denuncia en casos de violencias.

Además de lo anterior, se prevén consejos para el uso y navegación de la red o *internet* de manera segura y responsable para proteger a niñas, niños y adolescentes ante cualquier situación que se considere un riesgo para su integridad.

ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS

I. ACCIONES FORMATIVAS EN LA ESCUELA

I.1 DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA

Con la finalidad de generar condiciones favorables y que permanezcan en el tiempo, dirigidas a la construcción de entornos escolares seguros, se presentan a continuación acciones formativas que tienen el propósito de brindar a las comunidades escolares, las herramientas para la construcción de capacidades, actitudes y valores que les permitan trabajar en su desarrollo socioemocional a fin de fortalecer la funcionalidad con la que manejan sus emociones, tratando de impulsar que actúe de una forma consciente y responsable y no por impulso, sino con empatía, respeto y tolerancia hacia el otro.

Con ello se busca construir en el alumnado habilidades sociales, recursos cognitivos y emocionales que les permitan entablar con los integrantes de la comunidad escolar relaciones armónicas, pacíficas, inclusivas y de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Una de las intervenciones clave lo constituyen las acciones formativas para el desarrollo de habilidades para la vida, como la regulación de emociones, el diálogo, la empatía y la negociación para un manejo pacífico de conflictos, así como la valoración de la diversidad, que son parte de la educación socioemocional prevista en los artículos 30 y 59 de la Ley General de Educación.

Se dispone de algunas estrategias que están encaminadas a impulsar desde el proceso educativo, la desnaturalización de la violencia y desarraigar actitudes y comportamientos violentos e intolerantes hacia la diferencia, para que entre todos los participantes de la comunidad escolar puedan trabajar en la construcción de una cultura de paz, que implica un proceso formativo, continuo y sistemático.

Estas estrategias se encuentran en el marco de las acciones educativas que realiza la Secretaría de Educación Pública a través del Programa Nacional de Convivencia escolar (PNCE), las cuales están dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria, docentes, directivos, madres y/o padres de familia o tutores, encaminadas al desarrollo de habilidades para la vida y a promover la participación.

Cabe referir que a través del PNCE, se puede proporcionar a las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, la asistencia técnica necesaria para favorecer el desarrollo personal y capacidades técnicas locales para el manejo y aplicación de los materiales educativos, atendiendo las disposiciones de las correspondientes Reglas de Operación.

Algunos de los materiales para apoyar la construcción de ambientes de convivencia escolar, pacíficos e inclusivos son:

- Paquete de seguridad y convivencia escolar
- Fichero. "Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela"
- Cuaderno de actividades para el alumno de educación preescolar. Tercer grado
- Cuadernos de actividades para el alumno de educación Primaria de Primero a Sexto grado.
- Guía para el docente de educación preescolar
- Guía para el docente de educación primaria.
- Guía para el docente de educación secundaria.

Estos materiales se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/escuelalibredeacos>
https://dgdge.sep.gob.mx/pnce_materiales

Es recomendable que las escuelas lleven un registro de los tipos de violencia que se presentan y la frecuencia con que acontece, a fin de diagnosticar qué acciones concretas pueden coadyuvar para su prevención e intervención.

I.2 POR UNA CULTURA DE LA PAZ

En la vida democrática, la deliberación y la construcción de acuerdos son la base de la participación colectiva.

Estos ejercicios democráticos solo pueden desarrollarse mediante el diálogo; se propone que en los planes de estudio se aborden temas controversiales propuestos por los educandos con el objetivo de que identifiquen el desacuerdo y el conflicto como parte de las relaciones cotidianas.

Se espera que adquieran herramientas para abordarlos y transformarlos en oportunidades de aprendizaje, reconociendo formas pacíficas de abordarlos.

En los procesos de aprendizaje se espera que los educandos desarrollen capacidades para responder a desafíos personales y sociales.

Esto implica que cada estudiante se suma como un agente social y activo en la construcción de su aprendizaje y en la transformación de su entorno a favor del bienestar colectivo.

Educar a los niños en una cultura de paz implica practicar con ellos habilidades y valores que los ayuden a enfrentar el conflicto como una situación de aprendizaje, para así buscar soluciones pacíficas y no actos de violencia.

Bajo este contexto, y considerando que la seguridad no es una condición que surge de manera espontánea, sino de la construcción comunitaria, en la que todos los integrantes de la comunidad escolar contribuyen para lograrla, se requiere que, a través de acciones concretas, se promueva la cultura de la paz en y desde la escuela, mediante acciones de formación dirigidas tanto a las y los estudiantes, como a las madres, padres de familia, tutores y en general, a toda persona vinculada con el proceso educativo.

Un punto de partida es la participación de la comunidad educativa, para apoyar al docente para trabajar con su grupo e implementar la organización y promoción de algunos mecanismos de participación, pueden consultarse los siguientes materiales:

http://dgdge.sep.gob.mx/pnce_materiales

- La Escuela como espacio de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana.
- Acuerdos para la Convivencia Escolar en el Aula y la Escuela.

1.2.1. Promover la participación y el diálogo en la escuela:

El fomento de toda la comunidad que participa en el proceso educativo, desde los alumnos hasta los padres de familia, facilitan el establecimiento de acuerdos.

La cultura de la participación genera compromiso y corresponsabilidad para cumplir las normas, para encontrar soluciones a los problemas y en general a mejorar la seguridad en las escuelas y el proceso educativo.

Se fortalece la educación para la paz al transformar los conflictos en medios para generar la participación organizada de la comunidad escolar a través del diálogo, respetando opiniones distintas que favorecen el trabajo en equipo.

En este contexto, en la comunidad escolar es necesario se fortalezcan los mecanismos de participación y diálogo existentes o propiciar su organización y funcionamiento, por ejemplo:

- Asociaciones o consejos estudiantiles (alumnas y alumnos).
- Comité Escolar de Administración Participativa (La Escuela es Nuestra)
- Asociación de madres y padres de familia.

1.2.2. Mecanismos de participación para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

- Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes.
- Comités de Contraloría Social.
- Consejo Técnico Escolar (colectivo docente).

La participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, además de ser un derecho que los afirma como sujetos de derecho y en tanto que es principio transversal para las acciones del Estado, es una herramienta fundamental para el establecimiento de acciones de prevención. En el caso de las iniciativas para la construcción de entornos escolares seguros, los espacios de participación propician el empoderamiento, aumentan la autoestima, facilitan la pertinencia y adecuación de las acciones de prevención y manejo de situación de riesgo.

Establecer mecanismos que garanticen el derecho a la participación, es un indicador de buena práctica y democracia interna en la comunidad, pues amplía la percepción de los riesgos que se viven en el entorno educativo. Por ello, es fundamental que la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes esté presente de forma permanente en las acciones formativas de la comunidad escolar, preventivas, de manejo de crisis y en los mecanismos de escucha, detección, atención y canalización de denuncia de violencias.

Como proceso formativo, la participación ayuda a que las y los estudiantes aprendan a dialogar, expresar sus emociones, opiniones y propuestas, así como a escuchar y respetar a los demás, para tomar decisiones colectivas en favor del bien común, a organizarse y manejar pacíficamente los conflictos. Asimismo, contribuye a desarrollar capacidades como la empatía, la escucha activa y asertividad, a poner en práctica valores como el respeto, la solidaridad, la libertad y la responsabilidad y a ejercer sus derechos. Para orientar las acciones que promuevan la participación efectiva en el ámbito escolar y garantizar que ésta sea permanente, sistemática y activa, se cuenta con han emitido los Lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes².

Las escuelas que promueven la participación, favorecen modelos de gestión que las transforman en lugares más democráticos, respetuosos de los derechos humanos de todas las personas, e incluso, pueden realizar dinámicas que promuevan la aceptación de las diferencias de todo tipo, la igualdad de género, la tolerancia y el diálogo para manejar pacíficamente los conflictos que se puedan presentar en su vida cotidiana.

Es necesario que en las escuelas se generen espacios y mecanismos de participación y diálogo con los educandos como los siguientes:

- **Asambleas escolares y de aula;** consejos estudiantiles: Son mecanismos de participación que han demostrado ser de gran utilidad para que el alumnado aprenda a expresar sus sentimientos e intereses y a autorregularse, el sentido de responsabilidad en la toma de decisiones y el cumplimiento de acuerdos y reglas, a mostrar empatía, a vivir valores democráticos como la responsabilidad, libertad, igualdad, justicia, a resolver de manera pacífica los conflictos. Además, fortalecen su autoestima al sentirse y saberse tomados en cuenta, el sentido de pertenencia e identidad a la comunidad escolar que los escucha y los hace parte de las decisiones colectivas en aquello que los afecta. Y muy importante, promueve la reflexión, comprensión y sensibilidad ante la realidad que viven y el pensamiento crítico.
- **Consultas.** Son un mecanismo de participación el cual abre un espacio para invitar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a participar e incorporar sus opiniones acerca de algún tema que sea de su interés, para el mejoramiento y transformación de sus entornos.

² Pueden consultarse en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/141421/Anexo_2_Lineamientos_para_Participaci_n_de_NNA-_SSO_SIPINNA.pdf

- **Buzones escolares.** Son un medio para que las y los alumnos expresen libremente lo que piensan, viven y sienten acerca de cualquier tema que sea de su interés, alguna necesidad, problema o situación que les inquiete y del cual deseen dar una opinión, hacer una propuesta o una petición. El buzón ayuda a las y los alumnos a comunicarse y ser escuchados y tomados en cuenta, tanto por sus compañeros como por las y los maestros.
- **Debates.** Pueden ser un mecanismo mediante el cual las niñas, niños, adolescentes y jóvenes dialogan, acerca de uno o varios temas de su interés y en el que cada persona expone sus ideas, presentan argumentos, deliberan y defiende sus opiniones e intereses.
- Impulsar espacios para la formación y expresión artística, así como la práctica del deporte.
- Organización de actividades que fortalezcan los valores democráticos como el respeto, la igualdad, la justicia, la responsabilidad, la solidaridad, entre otros.

1.2.3. Manejo pacífico de conflictos

Las escuelas, al ser espacios de estancia e interacción de diferentes actores, no están exentas de riesgos de seguridad; los problemas que se viven en el contexto familiar, comunitario y social permean a su interior, a la vez que se reproducen esquemas de relación, valores y concepciones que generan también problemas propios.

Promover la seguridad en las escuelas requiere tomar en cuenta factores internos y externos que generan inseguridad.

Entre ellos están la inseguridad social, la propensión de los adolescentes a desafiar normas y los límites que establece la autoridad.

Esto se debe a que los jóvenes quieren moverse con mayor autonomía exponer sus necesidades y tener acceso a ciertos bienes, así como situaciones familiares y sociales que determinan su forma de vida.

Como punto de partida para el análisis de esta problemática, se puede revisar la forma de construcción de normas en la escuela: ¿quién las define?, ¿cómo se construyen?, ¿participan todos los miembros de la comunidad escolar?, ¿qué tipo de comportamientos se esperan de los diferentes actores?, ¿están todos en igualdad de condiciones?, ¿qué efectos produce todo lo anterior en la forma en que se definen las reglas? y ¿cómo se refleja esto en los que conocemos como disciplina, conflictos y violencia escolar?

Tradicionalmente, la disciplina escolar se ha entendido como la presencia de orden en el aula: guardar silencio, poner atención, seguir las indicaciones del profesor y del personal de la escuela, no platicar o jugar durante la clase, no pelear con compañeros dentro y fuera del salón, dirigirse al docente de manera respetuosa, vestir y arreglarse de manera determinada, cumplir con las tareas y llevar los útiles escolares, lo que comúnmente es definido de manera unilateral por los docentes y la escuela. En esta concepción, la regulación del comportamiento de las y los estudiantes proviene del exterior y es una condición básica para el aprendizaje, por tanto, cuando estas circunstancias no se presentan se perciben como situaciones disruptivas en el aula que se corrigen mediante sanciones que pueden ser generadoras de violencia escolar.

En este sentido, Fierro (2013), afirma: “La violencia no es ausencia de convivencia, sino una forma particular de convivir en la que está ausente el diálogo, el aprecio por el otro y el respeto. Por tanto, es necesario revisar qué tipo de formas de convivencia se promueven en las escuelas a partir de las decisiones relativas a la organización escolar misma, a las prácticas de enseñanza y de participación en aula, a la formulación y manejo de las normas, al modo de incluir a los padres y madres de familia (p. 3)”.

Considerando que en la interacción entre niños, niñas, jóvenes y adultos pueden presentarse conflictos, es imprescindible enseñar a resolverlos en lugar de evitarlos.

Con esta perspectiva, es posible, desde la escuela y entre los estudiantes, aprender a enfrentar y manejar los conflictos de forma positiva a través de actividades intencionadas y dirigidas por el docente.

Se espera que con estas actividades los estudiantes aprendan a visualizar los conflictos a través de técnicas específicas que permitan comprenderlos, conocer sus características, el proceso que siguen, roles, desequilibrios de poder, etcétera.

En este contexto, es necesario que la escuela refuerce su papel como formadora de habilidades y valores que conduzcan hacia la convivencia armónica, pues es primordial que los niños reconozcan que los conflictos son parte de la convivencia y que aprendan a solucionarlos por la vía pacífica.

Recomendaciones para los docentes:

- Organice espacios de diálogo con sus estudiantes para que hablen de ellos mismos y compartan sus ideas, inquietudes, necesidades, emociones, etcétera.
- Promueva la búsqueda y establecimiento de acuerdos junto con sus estudiantes para la solución de las dificultades que se presenten.
- Ayude a sus estudiantes a negociar y a ceder frente a un conflicto.
- Ayude a los estudiantes a solucionar conflictos por medio del diálogo asertivo. (Un diálogo asertivo implica escuchar sin interrumpir, respetar a quien habla, modular la voz, saber escuchar antes de responder y poder generar acuerdos para resolver los conflictos.)
- Organice diálogos informados en mesas redondas, en las que participen los educandos en colaboración con docentes, directivos y personal de apoyo a la educación.
- Genere espacios permanentes, “espacios para compartir”, donde se anoten frases que estimulen pensamientos positivos y promuevan valores.
- Analice dilemas con sus estudiantes para reflexionar sobre un conflicto real o ficticio.

La metodología básica que desde el Programa Nacional de Convivencia Escolar se promueve para el manejo pacífico de conflictos consiste en:

- Hacer un alto. Recobrar la calma.
- Hablar y escucharse uno al otro.
- Determinar qué necesita cada uno (identificación del problema).
- Proponer soluciones.
- Elegir la solución que satisfaga a todos los implicados.
- Trazar un plan y ponerlo en práctica.

En conclusión, la violencia es una forma de actuación intencionada o no consciente que causa daño, en tanto que el conflicto es una diferencia de intereses que se debe aprender a resolver, ejercitando a las y los estudiantes en su práctica y con la mediación del docente.

De igual forma, es conveniente impulsar el desarrollo de técnicas que permitan a las y los estudiantes aprender a expresar sus necesidades y puntos de vista de manera respetuosa, sin tratar de imponer sus decisiones y opiniones.

1.2.4. Comunicación asertiva

Es un comportamiento que implica habilidades que pueden aprenderse y mejorarse cada día, conlleva conductas sanas y efectivas que incluyen sentimientos de respeto y autovaloración.

Esto permite a la persona expresarse de manera adecuada, defender los derechos propios, disminuir el estrés por no saber decir no a peticiones que le incomode, perjudiquen o no lo satisfagan.

Es la capacidad de que las y los estudiantes reconozcan, manejen y comuniquen de manera adecuada sus emociones, lo que implica desarrollar habilidades para identificar lo que sienten, así como para expresarlo en el momento adecuado, con la persona correcta y de manera respetuosa hacia uno mismo y los demás, lo que favorecerá que las niñas, niños y adolescentes resuelvan diferentes situaciones a lo largo de la vida con dignidad y confianza.

Algunas de las recomendaciones que los docentes y directivos pueden utilizar para comunicarse asertivamente con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y con ello, favorecer que el alumnado se comunique de forma adecuada son:

- Lo primero es aprender a escuchar.
- Ayudar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a reconocer y expresar sus emociones de tal forma que ayude a resolver sus necesidades de comunicación y atención constructivamente.
- Cuando una niña, niño o adolescente se dirija a usted, procure hacer contacto visual, para generar confianza y a pesar de sus múltiples ocupaciones, trate de destinar un tiempo, aunque sea reducido, pues eso dará el mensaje de que la persona es valiosa y que lo que le pasa interesa a las personas que lo rodean.
- Realice actividades en las que tome en cuenta la opinión de las niñas, niños y/o adolescentes y respétela ante el grupo.
- Haga saber a los estudiantes que es válido no estar de acuerdo con alguna idea de los demás compañeros y expresarlo de forma respetuosa y adecuada.
- Los estudiantes también deben tomar en cuenta que está permitido cambiar de opinión, lo que significa ser flexibles ante nuevos conocimientos.

1.2.5. Manejo y regulación de emociones

La identificación de las emociones y la respuesta a ellas por medio de su identificación (enojo, tristeza, ira, felicidad, frustración o sorpresa), es una competencia emocional necesaria para el desarrollo de los estudiantes, pues los capacita para resolver diferentes situaciones, sin el uso de la violencia.

El control de las emociones impulsivas no debe implicar ocultamiento o represión pues pueden generar malestares físicos o psicológicos.

Por ello se hacen las siguientes recomendaciones a las madres y/o padres de familia o tutores, docentes, directivos y toda persona que se encuentre en contacto con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

- **Aprender a escuchar.**
- Estar atento a sus experiencias, actitudes, gestos o palabras para ayudarlos a reconocer y expresar sus emociones con libertad y confianza de que van a recibir una escucha atenta y sin ser juzgados; procurando el respeto y la tolerancia hacia los sentimientos de todos.
- Apóyelos para que expresen sus emociones mediante algunas estrategias de regulación tales como la respiración profunda y pausada, hacer alguna actividad que los distraiga o les guste, tratar de generar nuevos pensamientos que les resulten más positivos ante un acontecimiento. Todo ello para tranquilizarse ante una emoción fuerte y tener así la capacidad de pensar en las consecuencias de las acciones que, motivados por una fuerte emoción, deseen realizar. Un ejemplo de ello puede ser enseñarles la técnica mnemotécnica del ARPA: Alto, Respiro, Pienso y Actúo.
- Reflexionar con ellos acerca de sus emociones y sentimientos, y los de los demás, puesto que ello favorecerá, por un lado, su autoconocimiento y, por otro, a la relación que tienen con los demás, lo que a su vez puede facilitar la comprensión y asimilación de normas sociales para fortalecer su empatía.

3 T. Booth y M Ainscow (2011) "Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares". Fuhem, educación ecosocial, OEI. Adaptación 3ª. Ed. revisada del Index for Inclusion. Madrid, España.

- Al llamar la atención sobre una conducta impulsiva se sugiere no alzar la voz, no criticar ni menospreciar o centrarse en la personalidad de la niña o el niño o adolescente; únicamente se trata de señalar la conducta errónea, no de poner etiquetas en su comportamiento. Debe tratar de hacerlo en privado para no hacerlos sentir menos frente al grupo.

1.3 POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La inclusión trata de la participación de todos los estudiantes y adultos. Trata de apoyar a los centros escolares para que sean más responsables ante la diversidad de su alumnado, sea en razón de sus orígenes, intereses, experiencias, conocimiento, capacidades o a cualquier otra. (Booth y Aiscow 2011)³.

La inclusión en la educación significa:

- Poner los valores inclusivos en acción.
- Apoyar el sentimiento de pertenencia en todos los participantes.
- Incrementar la participación de las y los estudiantes en las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como en las relaciones con las comunidades locales.
- Reducir la exclusión, la discriminación y las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Vincular la educación a realidades locales y globales.
- Mirar las diferencias entre las y los estudiantes y entre los adultos como recursos para el aprendizaje.
- Reconocer que la inclusión en la educación es un aspecto de la inclusión en la sociedad.

La educación inclusiva, debe tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Desde este contexto, se enuncian acciones formativas a implementarse en la comunidad escolar:

1.3.1. Promover la igualdad de género

Trabajar por escuelas libres de estereotipos de género, permitirá generar la conciencia en la comunidad escolar de la importancia de rechazar creencias, actitudes o comportamientos discriminatorios, que dificulten el acceso equitativo a las oportunidades de participación entre ambos sexos y que puedan perpetuar la violencia generada por situaciones de desigualdad en el contexto sociocultural.

A fin de impulsar la perspectiva de género en los espacios educativos, se hacen las siguientes sugerencias a las madres y/o padres de familia o tutores, docentes, directivos y toda persona que se encuentre en contacto con las niñas, niños y adolescentes:

- Que las niñas, niños y adolescentes comprendan el concepto de género y que su sexo no determina la realización de tareas exclusivas a mujeres y a hombres (roles de género); que todas y todos tenemos derechos y podemos compartir oportunidades responsabilidades y, por ende, realizar las mismas actividades.
- Impulsar en las escuelas prácticas co-educativas, es decir, acciones que promueven la creación de condiciones para la igualdad de género, por ejemplo: los docentes al planear sus actividades curriculares ofrecen a niñas y niños las mismas oportunidades de participación, se proponen las actividades extracurriculares tales como deportes, arte, música, danza, en equilibrio de intereses entre los sexos, se da el uso de la palabra por igual a ambos sexos, la utilización de los espacios escolares es equitativa entre niñas, niños y adolescentes, entre otras.
- Los docentes, directivos y personal administrativo que laboran en las escuelas abren espacios donde pueden reflexionar sobre si las formas de interrelación de

la comunidad escolar no se encuentran dominadas por mitos, normas o rituales propios de los estereotipos de género.

- Estar atentos a que el uso del lenguaje sea incluyente y no sexista, que tanto la comunicación verbal y no verbal sea respetuosa de las diferencias y la orientación sexual.
- Favorecer la construcción de una nueva masculinidad que implique desmitificar a los niños, adolescentes y jóvenes del típico modelo de hombre, con características estereotipadas e impuestas tales como ser “valiente, aventurero, temerario, desobediente, inquieto, violento”, que los puede colocar en situaciones de riesgo más frecuentemente que a las mujeres. Además de empezar a formar un nuevo modelo de ser hombre, que permita experimentar el miedo, expresar su afecto y emociones, dialogar sobre lo que le pasa. Todo ello, con la finalidad de que los hombres y las mujeres puedan sentirse libres de estigmas sociales.

1.3.2. Impulsar el valor de la diversidad

Para alcanzar uno de los fines de la educación consistente en promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general, es necesario trabajar en una cultura de la inclusión que permita valorar la diversidad y entender las diferencias como un enriquecimiento para la convivencia y el aprendizaje colaborativo, fomentando el rechazo de la discriminación y la superación de prejuicios y estereotipos referidos a la identidad étnica, la diversidad sexual-afectiva, el nivel socioeconómico de la familia de origen, la condición migrante, de discapacidad, apariencia física o cualquier otra.

Algunas de las actividades que la comunidad escolar puede propiciar para impulsar el valor de la diversidad son las siguientes:

- Impulsar la formación docente en temáticas y estrategias para la generación de una educación inclusiva.
- Fomentar la autoestima del alumnado a través del reconocimiento de sus logros y capacidades, que a su vez facilite un sentido de pertenencia para que se sientan acogidos y valorados en sus escuelas.
- Propiciar al interior del centro educativo **el modelo de aprendizaje colaborativo. En particular, sobre la educación de las y los alumnos en caso de riesgo y entornos seguros**, que permita poner en práctica comportamientos solidarios entre compañeros e incluso proponer actividades extraescolares con las familias para que se propicie en ellas estar atentos ante las necesidades de cada uno de los integrantes.
- Apoyar a los estudiantes con estrategias diferenciadas para los procesos de enseñanza - aprendizaje y la evaluación considerando sus estilos y ritmos de aprendizaje, sus intereses y habilidades.
- Promover espacios o eventos escolares para que convivan y se valoren las diversas manifestaciones culturales: creencias, costumbres, tradiciones, lenguas, tradiciones gastronómicas, artísticas, juegos, entre otras, de los integrantes de la comunidad educativa.
- Identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación para que todas las personas estén incluidas.
- Dar voz a quienes no la han tenido para que expresen sus necesidades y sean tomados en cuenta.
- Comprensión de situaciones familiares y, en la medida de lo posible, tratar de implicar a las familias en las responsabilidades escolares.

- Incluir a la población migrante, a fin de que no pierda sus raíces.
- Comprensión de sus situaciones familiares e involucrar a las familias en las responsabilidades escolares.

1. 4 Orientación familiar

Considerar a la familia como el grupo social responsable de proteger a sus integrantes y brindarle las condiciones necesarias para crecer y desarrollarse plenamente, conlleva la necesidad de apoyarla para que lo logre exitosamente. La experiencia enseña que cuando las familias participan junto con la escuela en la formación de sus hijas e hijos se obtienen mejores resultados que cuando no lo hacen.

Ante esta perspectiva, en la escuela, por medio de los supervisores, asesores técnicos pedagógicos y directivos llevarán a cabo acciones como talleres, pláticas, conferencias, dípticos informativos dirigidos a madres y/o padres de familia o tutores con la finalidad de estimular su confianza y su autoridad sobre sus hijas, hijos o pupilos, fortalezcan la comunicación y comprensión entre ellos, apoyen el proceso de formación y sus metas educativas, entre otros, que promuevan la creación de familias resilientes ante las situaciones de la vida cotidiana así como su **corresponsabilidad con la escuela para la formación integral de sus hijos o pupilos.**

Algunos ejemplos de talleres que pueden impartirse, disponibles en el material de la Secretaría de Educación Pública “Familias educadoras. Manual para facilitadores” localizado en el enlace:

<https://www.aprende.edu.mx/sia/data/recursos/assets/2585/src/familias-educadoras-manual-para-facilitadores-completo.pdf>

Estos talleres pueden impulsar la construcción de redes de apoyo, que las madres y/o padres de familia o tutores utilicen como espacios de aprendizaje entre pares, que le facilite compartir experiencias, preocupaciones, conocimientos y estrategias, que promuevan una crianza positiva que apoye la solidez emocional tanto de las niñas, niños y adolescentes como de los adultos, al contar con alianzas para efectuar una crianza más cálida y segura (Horno y Romeo s/a); sin olvidar en las propuestas formativas presentadas la diversidad familiar y la disponibilidad de tiempo de las familias, que en ocasiones por sus actividades laborales, no puede ser amplio.

Asimismo, **con el apoyo y fortalecimiento del Programa Nacional de Convivencia Escolar se pueden realizar pláticas en cada escuela, en temas como la prevención de adicciones, el acoso escolar (bullying), violencia escolar,** como una forma de apoyar el desarrollo de habilidades socioemocionales y el fomento de una cultura de paz.

Programa Nacional de Convivencia Escolar



Gestionando la convivencia democrática y pacífica.



Sembrando el buen trato y la confianza dentro y fuera de la escuela.



Aceptando a todas y todos en la escuela sin diferencias.



Creando oportunidades iguales para alumnas y alumnos.

**EN ESTA ESCUELA
PROMOVEMOS
LA CULTURA DE PAZ**



<https://www.gob.mx/escuelalibredecoso>



Interactuando con los demás evitando la violencia.



Respetando derechos humanos de todas y todos.



Decidiendo y participando el alumnado en el mejoramiento de la escuela.



Resolviendo conflictos en forma pacífica.



Estimulando a familiares a participar en actividades escolares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Programa Nacional de Convivencia Escolar

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Deciden, se responsabilizan, transforman su realidad.



PERSONAL DOCENTE
Fortalecen su creatividad y son sensibles al alumnado.



PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN
Mejora la dinámica de la escuela.



BENEFICIOS
Construyen una sociedad y escuelas democráticas e incluyentes.



MADRES, PADRES DE FAMILIA, O TUTORES
La familia coordina con la escuela actividades en casa.



PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

La participación infantil es un proceso de aprendizaje que debe promoverse de manera continua en los ámbitos de convivencia cercanos a las niñas, niños y adolescentes: familia, escuela y comunidad.

¿Cómo participo?

En la resolución de conflictos de manera pacífica y tomando decisiones colectivas en su beneficio.

ASAMBLEA GENERAL

- Concreta: finaliza con acuerdos.
- Dinámica: creativa para lograr resultados.
- Agradable: ambiente confiable y de respeto.
- Diversas: nuevas preguntas y nuevos retos



ASAMBLEA INTERNA O DE AULA

1. Bienvenida.
2. Dar confianza.
3. Propiciar la colaboración.
4. Priorizar temas.
5. Trabajar en equipo.
6. Preguntas libres.
7. Lograr acuerdos.
8. Llevar a cabo acciones de NNA.
9. Valorar el trabajo de NNA.
10. Cierre de asamblea.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

II. ACCIONES PREVENTIVAS

Una de las intervenciones indispensables es la definición de esquemas de actuación ante situaciones de riesgo excepcionales y dado que la escuela al ser el “segundo hogar” de muchas niñas, niños y adolescentes no se encuentra exenta de afrontar diferentes tipos de contingencias, se requiere crear estrategias que contribuyan a prevenir y actuar frente a diferentes situaciones de riesgo, como abuso sexual infantil, maltrato escolar, hostigamiento y acoso escolar, fenómenos naturales, incendios, lesiones leves o graves, adicciones, prevención de ingreso de armas de fuego o armas blancas a las escuelas, por lo que se deben **prevenir situaciones de violencia en el entorno inmediato a la escuela con el apoyo y participación de madres y padres de familia o tutores.**

2.1. PARA LA FAMILIA

Las madres y/o padres de familia o tutores, como principales y responsables de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus hijas, hijos o pupilos, deberán recibir de la escuela información, cursos o talleres voluntarios, a fin de atender recomendaciones que eviten conductas de riesgo tales como:

- Dedicar tiempo para hablar con sus hijas, hijos o pupilos, por lo menos una hora al día tres veces por semana, de temas directamente relacionados con su desarrollo escolar y personal; sus preocupaciones, sus emociones, (cómo se siente), necesidades, (cómo está su salud), aspiraciones, proyectos a corto y mediano plazo, etcétera. Procure realizar en familia actividades de convivencia (deportivas, recreativas y culturales).
- Pensar en un buen lugar para conversar, libre de distracciones. Estas conversaciones deben convertirse en una práctica frecuente, que permita notar un cambio en el estado de ánimo de sus hijas, hijos o pupilos. Platique con ellos ofreciéndoles confianza para saber si enfrentan algún conflicto.
- Tomar en serio lo que sus hijas, hijos o pupilos le comenten, lo que exponen y muestre interés por sus aficiones, así como por sus relaciones con sus compañeros, maestras y maestros.
- Cuando sus hijas, hijos o pupilos tengan alguna situación que usted no pueda manejar busque ayuda profesional, por ejemplo: la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa o en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Hemos creado el número telefónico 01-800-288-6600 para brindar orientación y apoyo.
- Recuerde que Usted es responsable de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus hijas, hijos o pupilos, por tanto, debe supervisar constantemente su comportamiento, los objetos que llevan a la escuela, los lugares que frecuentan, quiénes son sus amistades más cercanas y estar alerta ante cualquier cambio de conducta prolongado.
- Evite gritar o usar castigos corporales como una forma de disciplina, puesto que eso conlleva la idea implícita de que, ante una situación de desagrado, pueden usar la fuerza. Siempre que hable con ellos y sobre todo en una situación de conflicto, trate de mantener la calma.
- Acudir con frecuencia a la escuela para preguntar por la conducta de sus hijas, hijos o pupilos-no sólo en las juntas escolares-. Haga equipo con los docentes, pues ambos tienen el mismo objetivo: el desarrollo integral y sano de las niñas, niños y adolescentes, por tanto, si observa algo fuera de lo común de forma constante, notifíquelo preferentemente por escrito y de inmediato al docente o director(a) escolar, además de buscar ayuda profesional para recibir atención psicológica o médica.
- Establecer reglas y límites en horarios para generar hábitos que los ayuden a desarrollar una disciplina formativa, preferentemente en el cumplimiento de sus tareas.

- Marcar reglas para usar los medios tecnológicos (computadora, internet, tableta, celulares, videojuegos, televisión) tiempo de uso, ocupación en espacios visibles, supervisión de contenido apropiado para su edad. Revise las políticas, las condiciones y la edad apropiada para el uso.
- Participar en las actividades escolares, con el propósito de generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.

2.1.1 Prepárese para la escuela

Antes de que sus hijas o hijos salgan de casa, las madres, padres de familia o tutores deben motivarlos y conducirlos con seguridad a la escuela, para ello es importante poner en práctica lo siguiente:

- Alentar las manifestaciones de afecto y la realimentación positiva, por ejemplo, dígalos cuánto los ama y despídase afectivamente.
- Asegurar que lleven alimentos nutritivos para consumir en la escuela, revise los líquidos necesarios y adecuados.
- Procurar que asistan siempre en buenas condiciones de higiene y presentación, puesto que eso es parte de su imagen y cuidado personal y ayudará a fortalecer su autoestima.
- Recomendar que fortalezcan su autocuidado, así como prevenir situaciones en las que puedan resultar lastimado(s), además de comprender la importancia de proteger y respetar a los demás.
- Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como, las acciones y procedimientos de atención en casos de ingreso o uso de armas en la escuela, epidemias, etcétera.
- Mantener comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas para estar al pendiente de su rendimiento académico, además de su desarrollo socioemocional.
- Previo acuerdo con su hijo, hija o pupilo revisar periódicamente sus mochilas bajo la premisa de tener un orden y llevar lo necesario, sin acusar, juzgar y bajo un esquema de respeto, asegurándose que sólo lleve lo necesario para las actividades escolares (útiles, tareas, cosas personales), tanto por su salud, como por sumar a la convivencia ordenada y la concentración durante la jornada escolar.

Impedir que lleven objetos prohibidos o innecesarios en la mochila, tales como:

- a. Armas de fuego reales o de juguete.
- b. Armas blancas reales o de juguete.
- c. Objetos punzocortantes.
- d. Sustancias tóxicas (inhalantes, tabaco, alcohol, drogas ilegales: cannabis, sintéticas).
- e. Pastillas y medicamentos no recetados con el conocimiento de los padres.
- f. Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etcétera).
- g. Artefactos y objetos para consumir alguna sustancia tóxica (papel para cigarrillo, pipas, cucharillas, jeringas, cerillos o encendedores).
- h. Herramientas no autorizadas que pongan en riesgo a los educandos, como desarmadores, pinzas o seguetas, entre otros.
- i. Cualquier objeto que implique algún riesgo, que esté prohibido por la normatividad correspondiente, o que no esté autorizado por los directivos.

2.2. PARA LA ESCUELA Y LA COMUNIDAD ESCOLAR

La construcción de entornos escolares seguros requiere del trabajo conjunto de la comunidad educativa, los habitantes alrededor de la escuela, así como de otras instancias gubernamentales que permitan prever y/o contener cualquier situación de riesgo. En tal sentido, se presentan algunas estrategias que permitirán conocer los recursos con los que cuenta la escuela, además de identificar posibles áreas al interior y exterior de la escuela que puedan implicar algún tipo de riesgo. Este ejercicio, deberá acompañarse con las medidas de protección civil de la escuela.

Inventario y croquis de recursos con los que cuenta la escuela para protegerse ante una situación de emergencia.

Son herramientas por medio de las cuales se presenta información descriptiva que permite conocer, detectar y analizar los recursos de origen natural, físico o humano con los que cuenta la escuela y sus alrededores. Se pueden proyectar los posibles daños, establecer las prioridades en la acción preventiva, así como determinar los medios para reaccionar oportunamente ante alguna emergencia. Por un lado, se elabora una listada que incluya los recursos escolares, para protegerse ante la emergencia y, por otro, un croquis del exterior para detectar sus factores de protección.

Hacer un inventario de recursos internos permite a la comunidad escolar conocer su territorio y detectar las zonas de protección para tomar decisiones de prevención y reacción ante situaciones de emergencia o que pongan en peligro la integridad física de las y los estudiantes y demás integrantes de la comunidad escolar. Además, se pretenden detectar los medios externos con los que se cuenta para pedir auxilio o apoyo.

Para elaborar el inventario de recursos internos y el croquis de recursos externos se necesita tomar en cuenta lo siguiente:

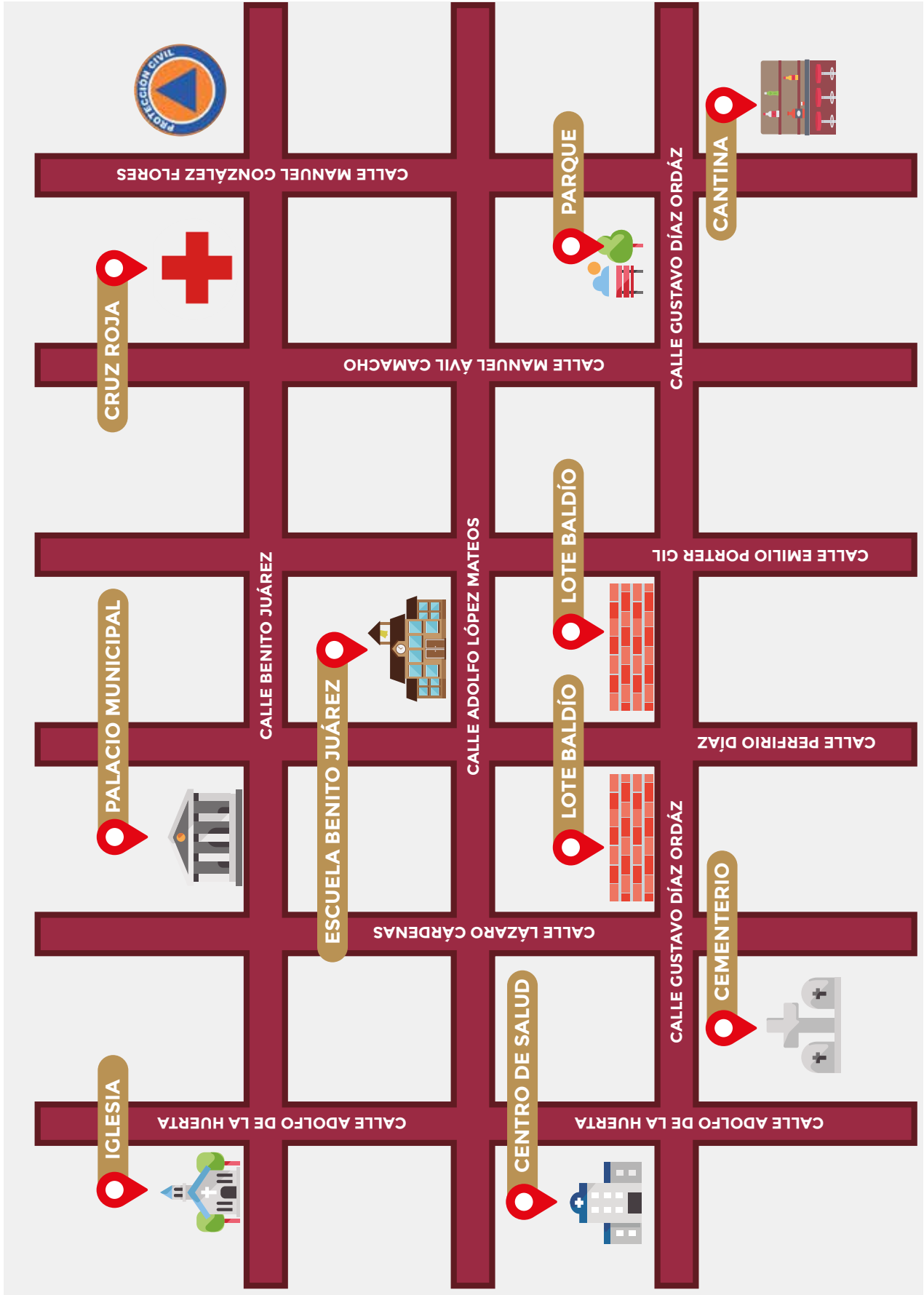
Inventario de recursos internos

- Identificar al interior de la escuela, los espacios seguros para resguardarse (lugares cerrados, salones de clase, biblioteca, dirección, entre otros) y el lugar donde se ubica el botiquín de emergencias).
- Identificar horarios donde la población se encuentra en mayor actividad (entrada, salida, receso, etcétera).
- Ubicar a la población del centro educativo que es más vulnerable por alguna situación como la edad o alguna discapacidad que dificulte su movilidad.
- **Tener disponibles los números telefónicos de emergencia que puedan apoyar a la escuela en situaciones de riesgo.**
- Personal escolar disponible para atender emergencias mediante un protocolo de actuación.
- Elaborar un mapa de riesgos en el que se identifiquen los recursos disponibles.
- Deben localizarse claramente los accesos y salidas, zonas de riesgo, zonas de seguridad, la barda perimetral, el botiquín, etcétera., de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en materia de protección civil en cada una de las Entidades Federativas.

Croquis de recursos externos

- Identificar, por un lado, las zonas de riesgo de alrededor (terrenos baldíos, zonas despobladas, cantinas o bares, entre otros) y por otro, los medios que pueden servir de contención a la escuela (hospitales, estaciones de policía, centros de salud, etcétera).
- Considerar la conformación de un equipo que elabore el inventario de recursos internos y el croquis de recursos externos, que maneje los conceptos utilizados aquí, riesgo, factor de protección, daño, arma, etcétera.

EJEMPLO DE MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS DE LA ESCUELA EXTERNO



III. PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN LAS ESCUELAS

3.1. RECOMENDACIONES Y ACCIONES PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR

Ante la contingencia sanitaria generada por COVID-19 el gobierno federal presentó el plan “La Nueva Normalidad” para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas”, que propicia una reapertura gradual, cauta y ordenada, para que sea segura y duradera.

En el caso del sector educativo, solo se regresará a las actividades presenciales en la escuela cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en verde, bajo este contexto, el ciclo escolar 2020-2021 inició el 24 de agosto de 2020 a distancia, utilizando el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, es decir, se trabajará durante el ciclo bajo un nuevo enfoque basado en un modelo mixto que combina la educación presencial y a distancia, ambas experiencias son complementarias para el aprendizaje de los educandos.

Bajo este contexto, los protocolos que se indican a partir de este apartado, serán considerados una vez que se realice la reapertura de las escuelas. Sin embargo, es necesario considerar los siguientes aspectos:

- La inscripción de los educandos se realizará de manera inmediata al nivel que corresponda.
- La falta de algún documento, no será impedimento para la inscripción de los educandos, en tal caso, la madre, padre de familia o tutor, tendrá un plazo de un mes, una vez iniciadas las actividades escolares de forma presencial, para completar la documentación del menor. Con excepción de los datos personales del educando y de la madre, padre o tutor, lo anterior a efecto de establecer la comunicación necesaria para el desarrollo del proceso educativo.
- Las madres y/o padres o tutores participarán en la planeación y organización de las actividades de la escuela previamente su re-apertura. Conformando los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes, del Comité de Vigilancia y los Comités Participativos de Salud Escolar.
- El director(a) de la escuela propiciará la sensibilización sobre la importancia de la participación de las familias en la educación, así como las medidas de prevención de riesgos, seguridad e higiene de la escuela, a través de pláticas informativas, capacitación y acompañamiento continuo.
- Optimizar, en su caso, los recursos que reciba el plantel a través de programas presupuestarios como “La Escuela es Nuestra”, dirigido a mejorar las condiciones físicas y de equipamiento de la escuela, cuya administración e implementación corresponde a los Comités Escolares de Administración Participativa.
- Por grupo, informar a las madres y/o padres de familia o tutores, sobre las medidas de prevención que se aplicarán en la escuela, así como para promover la cultura de la prevención y participación social.
- Las madres y/o padres de familia o tutores, como corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos, participarán en los procesos y medidas establecidos en la escuela para la prevención de riesgos, seguridad y limpieza escolar.

⁴ En el siguiente sitio podrá consultar la información sobre el plan de la Nueva Normalidad, establecida por el gobierno federal: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551832/CPM_Plan_Nueva_Normalidad_13may20.pdf

La Dirección de la escuela deberá contar con:

- Ficha de identificación de la madre, padre de familia o tutor quien ejerza la patria potestad de la alumna o alumno, que contenga los siguientes datos: nombre completo, teléfono de casa, teléfono celular, teléfono de oficina, dirección de oficina, dirección de casa y medios electrónicos.
- Igualmente deberá registrarse la identificación de la alumna o alumno, así como la información médica relevante, para que, en casos de emergencia, los directivos y docentes cuenten con suficiente información. Las fichas de identificación formarán parte del expediente del estudiante y deberán estar en un sitio donde su consulta pueda ser inmediata, dándole tratamiento de estricta confidencialidad y apegada a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
- Ficha de las personas autorizadas para recoger a sus hijas, hijos o pupilos, los teléfonos de contacto y llenar el formato para hacer una credencial de identificación que portarán para recogerlos. En caso de que el estudiante sea mayor de 9 años, la madre, padre de familia o tutor quien ejerza la patria potestad, podrá manifestar que autoriza que podrá retirarse solo de la escuela.
- Credencial del estudiante: con los datos recabados en las fichas anteriores, la escuela expedirá al estudiante una credencial con fotografía, que será su medio de identificación en la escuela. En el reverso se deberá incorporar información y las fotografías de las personas autorizadas para recogerlo de la escuela.

ACCIONES PARA EL REGRESO A CLASES

Para salvaguardar la salud, bienestar e integridad de niñas, niños y adolescentes para el regreso a clases, se tomará en cuenta lo siguiente:

PERIODO DE INSCRIPCIONES

1 La inscripción de los educandos se realizará de manera inmediata al nivel que corresponda.



PERIODO DE INSCRIPCIONES

2 La falta de algún documento, no será impedimento para la inscripción de los educandos, en tal caso, la madre, padre de familia o tutor, **tendrá un plazo de un mes, una vez iniciadas las actividades escolares de forma presencial**, para completar la documentación.



Con excepción de los **datos personales del educando y de la madre, padre o tutor**, lo anterior a efecto de establecer la comunicación necesaria para el desarrollo del proceso educativo.

INICIO DEL CICLO ESCOLAR

3 En el marco de la nueva normalidad, el ciclo escolar 2020-2021 iniciará a distancia a nivel nacional, utilizando la **televisión, radio, Internet, libros de texto gratuitos, cuadernillos de trabajo y demás herramientas pedagógicas.**



APRENDE EN CASA II

4 Los contenidos de las transmisiones de televisión, radio e Internet serán **acordes a los planes y programas de estudio vigentes y a los libros de texto gratuitos.**

SEMÁFORO EN VERDE

EDUCACIÓN A DISTANCIA

5 Las clases serán a distancia cuando no haya condiciones para regresar a la escuela de forma presencial.

6



Las clases serán **presenciales en el aula, sólo con semáforo verde.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3.2. PREVENCIÓN DE INGRESO Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA ESCUELA

Es necesario disminuir los riesgos en las escuelas, por lo que las presentes disposiciones tienen como objetivo homologar los procedimientos y mecanismos para evitar que se introduzcan objetos que puedan generar algún daño o poner en riesgo la integridad y seguridad física y psicológica de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y al personal que labora en los centros escolares (armas de fuego o armas blancas, sustancias tóxicas, etcétera).

Es de vital importancia que, para la implementación de cualquier procedimiento, se cuente con la participación de las madres y/o padres de familia o tutores, de las y los estudiantes, de la asociación de padres de familia y/o del Consejo de Participación Escolar o su equivalente en la escuela, como facilitadores y coordinadores del proceso.

Una de las medidas de prevención de situaciones de riesgo en las escuelas es la presentación de mochilas, bolsos y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás comunidad escolar, la cual no debe ser la única acción de prevención ante situaciones de riesgo que implemente la escuela, sino que será complementaria a las acciones formativas referidas en el presente documento y que deben desarrollarse con las y los estudiantes y sus familias.

Sólo se recurrirá como última alternativa al procedimiento de revisión de mochilas, bolsos y maletines a todas las personas de la comunidad educativa --sin excepción y con todas las medidas de transparencia— (niñas, niños, adolescentes, docentes, directivos, personal administrativo y de seguridad).

Por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común en una sociedad democrática, es necesario llevar a cabo medidas de protección para todos, consensuadas con la comunidad escolar en el uso de su libertad. Desde este contexto, se presenta el siguiente procedimiento como medida para la prevención y detección de ingreso de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas de educación básica:

I. PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN

1. Considerar en todo momento el respeto a la integridad y el derecho a la intimidad y privacidad de las y los estudiantes
2. De conformidad con las funciones previstas en el artículo 128, 129 y 132 de la Ley General de Educación, serán las madres y/o padres de familia o tutores, junto con la autoridad educativa del plantel, quienes implementarán el procedimiento para la presentación de mochilas, bolsas y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás personal escolar.
3. Para lograr lo anterior, se citará a una reunión de asamblea escolar donde participe toda la comunidad escolar: director, docentes, madres, padres, tutores, estudiantes en donde se votará un Comité de Vigilancia encargado de aplicar las medidas consensuadas.
4. Las madres, padres, tutores y estudiantes que voluntariamente deseen participar en la implementación del procedimiento podrán hacerlo. Se deberá explicar previamente el proceso, puesto que podrían ser ellos quienes verifiquen que los procedimientos se realicen de acuerdo con los criterios establecidos en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.⁵
5. Además de conocer el catálogo de objetos y sustancias prohibidas, la comunidad escolar deberá elaborar una lista detallada de otros objetos que se desee evitar que se ingresen a la escuela, para impedir que en cada revisión se utilicen criterios subjetivos y se propicie que les retiren otro tipo de artículos.

⁵ Los estudiantes integrados al grupo o comité para participar en el proceso de revisión de mochila deberán recibir atención, para evitar que puedan ser molestados o acosados por otros compañeros por su participación en esta medida de protección hacia la comunidad escolar. El acompañamiento posterior que brinde la comunidad escolar a ellos es fundamental, así como la valoración de su participación.

6. La Autoridad Educativa Federal emitirá el catálogo de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas.
7. El director(a) de la escuela junto con el comité que se conforme, deberá comunicar claramente a la comunidad escolar el procedimiento, las personas autorizadas para realizarlo y las consecuencias en caso de hallar un objeto definido como prohibido.
8. El Comité de Vigilancia que se conforme deberá acordar con el director(a) el espacio en el cual se llevará a cabo el procedimiento; tomando en cuenta las características de la escuela, se deberá destinar un espacio en la entrada, garantizando que las y los demás compañeros y alguna persona que no participe en dicho proceso, no pueda visualizar el contenido de las mochilas, bolsas y/o portafolios.
9. Para salvaguardar el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y con la finalidad de prever la participación oportuna de las instancias competentes, la comunidad escolar, a través de la autoridad educativa correspondiente, deberá dar aviso a las instancias locales competentes (Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, Secretarías Ejecutivas de SIPINNA Estatales y Municipales, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes).
10. Los datos obtenidos en la intervención y los materiales, instrumentos, documentos y objetos utilizados requieren un manejo totalmente confidencial, de modo que se proteja la privacidad e intimidad de los participantes. Por ello, toda información relativa al procedimiento deberá manejarse conforme lo establece la normatividad en materia de información y manejo de datos personales.
11. Es necesario disponer de bolsas de plástico transparentes, etiquetas u hojas de papel, plumones y demás material de apoyo necesario para llevar a cabo el procedimiento.
12. En los casos en que algún integrante de la comunidad educativa porte sustancias prohibidas por las escuelas, se protegerá su identidad y se canalizará al sistema de salud para su atención voluntaria. En caso de docentes o personal administrativo se tendrá que revisar si representa un riesgo para la integridad de la comunidad educativa. Si se trata de una niña, niño o adolescente se buscará apoyo de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa para un diagnóstico de la situación de sus derechos y para un plan de restitución de derechos para garantizar su derecho de rehabilitación a la salud consagrado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho a la educación en el artículo 28 del mismo instrumento jurídico internacional, así como el atender a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
13. El Comité de Vigilancia tendrá la facultad para activar la revisión de mochilas y por ello podrá decidir la temporalidad en la que se llevará a cabo la revisión. Ante dicha facultad, dicha acción sólo podrá ser activada previo informe justificado, como último recurso y nunca deberá de ser de carácter permanente (máximo dos semanas consecutivas).

II. DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN

1. El proceso de presentación consistirá en que, sin excepción alguna, los propios estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad escolar, presenten el contenido de sus mochilas, bolsos, y/o portafolios a las personas seleccionadas por el comité que se conformó para llevar a cabo el proceso. Dicho proceso deberá incorporarse al Reglamento Escolar.
2. La revisión de cada estudiante, docente, directivo y demás personal escolar, deberá realizarse con la participación de cuando menos dos personas, de las cuales, necesariamente una deberá ser una madre, padre de familia o tutor.
3. Por ningún motivo se hará una revisión corporal.

4. De encontrarse algún objeto o sustancia prohibida de acuerdo con el catálogo y la lista que determinó la comunidad escolar, que no ponga en riesgo inminente la seguridad, se deberá colocar en una bolsa de plástico en la cual se identifique el nombre del poseedor del objeto y resguardarse hasta la salida de clases. En su caso, se hará del conocimiento de los padres, madres o tutores.
5. De encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga, o cualquier objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil se tomarán las siguientes medidas:
 - a. Los objetos en cuestión no deberán ser tocados y, tratándose de estudiantes, tampoco expuestos.
 - b. Se deberá asegurar la mochila, bolsa y/o portafolio, sin poner en riesgo la integridad física de la persona, evitar tocar el objeto encontrado, por lo que se deberá de colocar dentro de una bolsa, recipiente o contenedor para resguardo. Ninguna persona deberá tocar su contenido, a partir de ese momento esos objetos no podrán ser manipulados.
 - c. Posteriormente, el personal con función de dirección acompañado deberá llamar a su supervisor escolar y levantar un acta de hechos, en la que se indique el nombre del portador, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además, en caso de tratarse de un estudiante, indicar el grado escolar, nombre, dirección y número telefónico de la madre y/o padre de familia o tutor.
 - d. Los documentos deberán estar en un sobre cerrado/sellado, para que no pueda ser extraído o revisado por personas que no tengan que ver en este proceso, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
 - e. El director(a), o los docentes dirigirán al portador del objeto a la dirección de la escuela, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad escolar. Si es una niña, niño o adolescente, se recomienda que realice alguna actividad académica, mientras la autoridad educativa escolar de forma paralela notificará a la madre, padre de familia o tutor, así como a las autoridades competentes, sin generar pánico ni amenazas.

III. DESPUÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN:

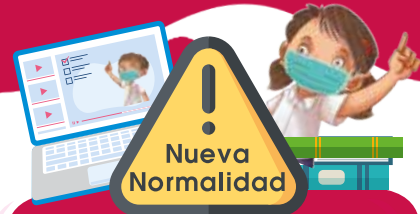
1. En caso de que a algún estudiante se le haya encontrado algún objeto prohibido que no ponga en riesgo inminente la seguridad, el personal con función de dirección se pondrá en comunicación con la madre, padre de familia o tutor para comunicar lo sucedido y se establecerán acuerdos que ayuden a generar condiciones con sus hijas, hijos o pupilos para evitar que se presente nuevamente la misma situación.
2. En caso de encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga o cualquier otro objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil, y una vez entregada la mochila, bolsa y portafolio a la autoridad correspondiente, el personal con función de dirección y en su caso, el docente, se recomienda que en colaboración con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa, a efecto de dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en su caso solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial.
3. En caso de que la detección de algún objeto prohibido se haya realizado al personal que labora en la escuela, se procederá conforme a la normatividad aplicable a efecto de llevar a cabo las medidas que correspondan como servidor público.

⁶ Considerando que se debe realizar una descripción breve de la situación, sin hacer interpretaciones ni juicios de valor, además de contemplar los datos indicados en el inciso.

Prevención de ingreso y detección de **objetos y sustancias prohibidas** en la escuela

Antes

- 1 Instalación del Comité de Vigilancia encargado de aplicar las medidas consensuadas.
- 2 Difundir el catálogo de objetos y sustancias prohibidas; elaborar una lista de otros objetos que no deben ingresar a la escuela.
- 3 Difundir el procedimiento, la lista de personas autorizadas y las consecuencias en caso de hallar un objeto o sustancia prohibida para ser introducido en la escuela.



"Las actividades señaladas, deberán realizarse adoptando las medidas de higiene y limpieza implementadas en la escuela"

Durante



Después

- 10 Se da seguimiento a la atención y apoyo a niñas, niños y adolescentes y a la familia.



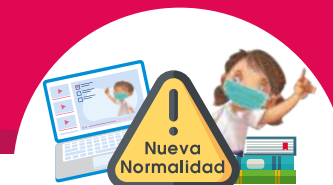
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3.3. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA ESCUELA

No obstante la revisión, llegare a darse un caso de presencia de arma de fuego o blanca que amenace a la escuela durante la jornada escolar, se recomienda:

- 1.** Mantener la calma.
- 2.** Indicar a las y los estudiantes colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como guardar silencio.
- 3.** En caso de que exista alguna niña, niño o adolescente con alguna discapacidad, se solicitará que los que estén más próximos a ella o a él, lo ayuden en medida de lo posible, a resguardarse en el suelo.
- 4.** Permanecer en el aula y, de ser posible, cerrar la puerta y las ventanas; y tratar de obstaculizar la entrada.
- 5.** Verificar que todos sus estudiantes se encuentren en el salón.
- 6.** Permitir, con precaución, la entrada a los y las estudiantes que permanezcan fuera del salón.
- 7.** Desalojar el área de riesgo, y movilizar a las y los estudiantes hacia zonas de menor riesgo.
- 8.** Evitar que las niñas, niños y adolescentes se asomen por las ventanas para observar lo que pasa, que quieran tomar video o fotografías pues el agresor lo puede considerar como una provocación.
- 9.** Llamar de inmediato al 911 y notificar a la supervisión escolar proporcionando la mayor cantidad de información posible de la situación y del portador del arma (sexo, vestimenta, rasgos físicos).
- 10.** Informar a la autoridad escolar, en cuanto sea posible, de la presencia de armas de fuego o arma blanca en la escuela.
- 11.** Identificar al portador del arma.
- 12.** No violentar al portador.
- 13.** Si en la escuela existe personal capacitado para ello, de forma amable, tratar de aislar al portador del arma, de otras personas a fin de evitar riesgos para terceros y la estigmatización del portador.
- 14.** En caso de que se entregue el arma, ésta será depositada en un recipiente o contenedor de manera que deje de representar un riesgo y sea entregada a las autoridades correspondientes, mientras tanto se debe alejar a toda persona del arma.
- 15.** En caso de ser un estudiante el portador, comunicarse con su madre y/o padre de familia o tutor y con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la entidad federativa, para que se presenten en la escuela.
- 16.** Brindar las facilidades a los servicios de emergencia y policiacos para que realicen su labor y ceder a ellos el control de la situación.
- 17.** Averiguar si hay alguna persona herida y solicitar el servicio médico de emergencia.
- 18.** Una vez controlada la situación, notificar lo sucedido de manera inmediata a las madres y/o padres de familia o tutores, procurando no causar pánico ni distorsión en la comunicación sobre los hechos.
- 19.** Es importante realizar simulacros de situación de riesgo cada seis meses, al inicio del ciclo escolar y en enero al regreso del receso vacacional.

Actuación ante la **presencia de armas de fuego o arma blanca** durante la jornada escolar



"Las actividades señaladas, deberán realizarse adoptando las medidas de higiene y limpieza implementadas en la escuela"

Mantener la calma.

01



Colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, guardar silencio.

02



Permanecer en el aula, cerrar puertas y ventanas.

03



Verificar que todas las niñas, niños y adolescentes se encuentren en el salón.

04



Desalojar el área de riesgo, y movilizar a los estudiantes hacia zonas de menor riesgo.

05



Evitar que las niñas, niños y adolescentes se asomen por las ventanas.

06



En cuanto sea posible, llamar al 911 e informar a las autoridades.

07



Identificar al portador del arma y no violentarlo.

08

Brindar facilidades a cualquier servicio oficial de emergencia.

09

10

Realizar simulacros cada seis meses para diversas situaciones.

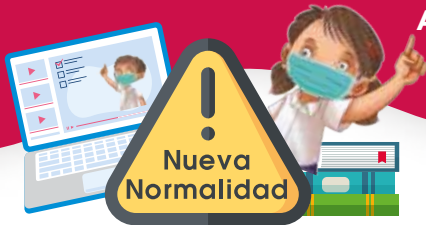
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3.4. ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO EN LA CERCANÍA DE LA ESCUELA

En caso de se escuchan o identifiquen ruidos de disparos o disturbios en el perímetro de la escuela y se encuentre dentro del salón, se sugiere que realicen las siguientes acciones con sus estudiantes:

- 1.** Mantener la calma.
- 2.** Indicar a las y los estudiantes colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como guardar silencio.
- 3.** En caso de que exista alguna niña, niño o adolescente con alguna discapacidad, se solicitará que quienes estén más próximos a ellos, lo ayuden a resguardarse en el suelo.
- 4.** Permanecer en el aula y, de ser posible, cerrar la puerta y las ventanas, y obstaculizar la entrada.
- 5.** Verificar que todos sus estudiantes se encuentren en el salón.
- 6.** Desalojar el área de riesgo, y movilizar a las y los estudiantes hacia zonas de menor riesgo.
- 7.** Permitir, con precaución, la entrada a las y los estudiantes que permanezcan fuera del salón.
- 8.** Evite que las niñas, niños y adolescentes se asomen por las ventanas para observar lo que pasa, que quieran tomar video o fotografías pues el agresor lo puede considerar como una provocación.
- 9.** En cuanto sea posible, llamar al número de emergencias (911) e informar a las autoridades.
- 10.** Debe hablar a las y los estudiantes con voz tranquila pero segura, diciéndoles que deben mantener la calma y escuchar sus órdenes para resguardar su seguridad física y que no entren en pánico.
- 11.** En ningún momento se permitirá la salida del salón hasta que alguna autoridad o el director(a) lo indique.
- 12.** Es importante realizar simulacros de situación de riesgo cada seis meses en agosto, al inicio del ciclo escolar y en enero al regreso del receso vacacional.

ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO EN LA CERCANÍA DE LA ESCUELA



"Las actividades señaladas, deberán realizarse adoptando las medidas de higiene y limpieza implementadas en la escuela"

1

Mantener la calma



Colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, guardar silencio



2

Permanecer en el aula, cerrar puertas y ventanas



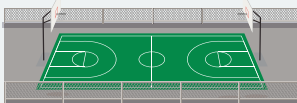
3

Verificar que todas las niñas, niños y adolescentes se encuentren en el salón



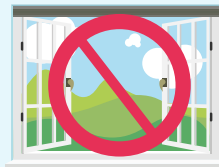
4

Desalojar el área de riesgo, y movilizar a las niñas, niños y adolescentes hacia zonas de menor riesgo



5

Evitar que los estudiantes se asomen por las ventanas



6

En cuanto sea posible, llamar al 911 e informar a las autoridades



7

Hablar a las niñas, niños y adolescentes con voz tranquila y segura



8

No permitir la salida de las niñas, niños y adolescentes del salón hasta que se controle la situación



9

Realizar simulacros cada seis meses para diversas situaciones



10

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

IV. ACCIONES PARA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL INGRESO Y SALIDA DE LA ESCUELA

1. Todas las personas que trabajan en el plantel educativo y educandos deberán portar una credencial de identificación con fotografía a la vista durante toda la jornada.
2. Las madres y/o padres de familia o tutores tienen la obligación y responsabilidad de respetar los horarios de entrada y salida de las escuelas procurando llegar 10 minutos antes a los planteles educativos.
3. De conformidad con las funciones previstas en el artículo 128, 129 y 132 de la Ley General de Educación, las madres y/o padres de familia o tutores, junto con la autoridad educativa del plantel, organizarán e instalarán el Comité de Vigilancia, para colaborar durante la entrada y salida de las y los estudiantes en las escuelas.
4. Para la entrada del alumnado es necesario que las madres y/o padres de familia o tutores permanezcan con sus hijas, hijos o pupilos hasta que la puerta de la escuela sea abierta para evitar que ellos se queden solos fuera de la escuela. Asimismo, platique con sus hijas, hijos o pupilos sobre la importancia de conocer y respetar los horarios y actividades escolares.
5. Las madres y/o padres de familia o tutores deberán indicar a sus hijas, hijos o pupilos que los esperen al interior de la escuela y que no se vayan con nadie que no esté autorizado por ellos.
6. En la medida de lo posible y de acuerdo con las condiciones de la escuela, la salida de las y los estudiantes será en forma escalonada, espaciadas por 10 minutos, distribuida por grados escolares.
7. Lo anterior, para que por ningún motivo dejé salir a las y los estudiantes sin un control visual de quien los recoge, evitar que alguno se quede afuera sin la presencia de su madre y/o padre de familia, tutor o persona autorizada.
8. El Comité de Vigilancia que se conforme, participará junto con la escuela en la vigilancia de la salida del alumnado, para que por turnos se observe desde afuera de la escuela que las y los alumnos sean recogidas por personas acreditadas y en caso necesario, reportar alguna situación anómala para prevenir situaciones de riesgo.
9. Las madres y/o padres de familia o tutores deberán notificar a la Dirección de la escuela, cuando menos 30 minutos antes de la hora de salida, si tienen complicaciones para recoger a su hijo, o de manera excepcional, indicar el nombre de la persona responsable a quien autoriza para ello, la cual deberá identificarse plenamente con su identificación oficial.
10. Se recomienda que, como parte de las acciones del Comité de Vigilancia, organice a las madres y/o padres de familia o tutores, para que, junto con el director(a), se destine un espacio dentro de la escuela, donde se puedan quedar las y los estudiantes después del horario escolar. La participación de las madres, padres de familia o tutor será voluntaria y de carácter honorífico.
11. En el caso de aquellos estudiantes mayores de 9 años que cuenten con la autorización por escrito de sus madres, padres o tutores para que se vaya solo a su casa, deberán portar su credencial escolar y se sugiere que lleven un silbato, que pueden utilizar solo en caso de alarma si se les acerca una persona extraña.
12. La entrega de las y los alumnos no se llevará a cabo cuando las personas que los recojan no porten credencial debidamente acreditada, sean menores de edad o se encuentren alcoholizados o drogados.

- 13.** Aquellas madres y/o padres de familia o tutores que de manera reiterada incurran en el incumplimiento de recoger a sus hijos en los horarios establecidos, serán acreedores de ser notificados por negligencia al Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa.
- 14.** El ingreso al plantel de madres, padres o tutores o de personas ajenas a la institución educativa, deberá realizarse previa cita o citatorio, y en su caso, designando un responsable para la atención y vigilancia.
- 15.** Las niñas, niños y adolescentes no podrán salir antes del horario establecido al menos que la madre, padre de familia o tutor realice la solicitud correspondiente y sea aprobada por el director(a), o en su caso por el supervisor.
- 16.** En caso de presentarse alguna eventualidad de riesgo o contingencia que amerite la salida de emergencia, se informará a las madres, padres o tutores para que recojan a sus hijos o pupilos.
- 17.** En el caso de un cambio de horario por disposiciones de la Secretaría de Educación Pública u homólogos o por organización de la escuela, se informará con anticipación a las madres, padres de familia o tutores para que ellos puedan organizar sus horarios.

V. MANEJO DE CRISIS Y BUEN TRATO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA

En el manejo de las crisis ante factores de riesgo que se presentan en la escuela de manera inesperada, se hace necesario saber con anticipación cómo actuar ante situaciones de emergencia, detectar los peligros a los que se enfrentan y los daños que puede causar, así como la recuperación emocional.

En ese sentido, es importante que el Sistema Educativo enfrente las crisis brindando acompañamiento psicosocial y emocional, siempre con la intención de recuperar el respeto a la dignidad, el ejercicio de los derechos fundamentales, los ambientes de aprendizaje y el convivir en comunidad.

El fichero de **Herramientas de Soporte Socioemocional para la Educación en Contextos de Emergencia**⁷, ofrece a los colectivos docentes y de agentes educativos, herramientas de soporte socioemocional que les faciliten a ellos y a niñas, niños y adolescentes, el retorno a un ambiente de paz y progreso, una vida escolar renovada, derivada de una situación de emergencia que brindó experiencias y enseñanzas que fortalecieron el espíritu de todos los integrantes del Sistema Educativo Nacional. Tales herramientas, tienen un marcado énfasis en la enseñanza para el autocuidado, necesaria para que niñas, niños y adolescentes enfrenten mejor los múltiples escenarios futuros.

Tal y como lo plantea en el fichero, un recurso viable para atender a las niñas, niños y adolescentes después de que sucedió el evento es utilizar recursos artísticos como lo es contar cuentos, pintar, dibujar, cantar, y jugar de manera libre⁸.

Es importante reconocer que este tipo de atención debe formar parte de los profesionales de la educación, así como de cualquier persona que esté al frente de una institución o comunidad, porque al ser figuras de autoridad pueden ayudar a las víctimas de una emergencia a restablecer su equilibrio emocional. No se debe pedir a todo el personal docente y directivo que lleve a cabo estas funciones si no se consideran del todo preparados, pero sí, a aquellos que se muestran capaces de realizar acciones de prevención y primera atención.

1. MEDIDAS PREVENTIVAS (ANTES)

En la educación en contextos de emergencia, es preciso que los colectivos escolares comprendan la necesidad de niñas, niños y adolescentes de contar con un ambiente cálido, protector, estructurado y organizado en el cual expresar sus emociones, y entender que la incertidumbre, las angustias y los temores son normales y se comparten con quienes convivimos. Los docentes acompañan y brindan esos ambientes para la gestión de las emociones y también saben cómo recuperar poco a poco el ritmo escolar habitual.

Por lo anterior, es recomendable llevar a cabo las siguientes medidas preventivas:

- Identificar a la(s) persona(s) del colectivo docente que tiene(n) un buen manejo de sus emociones (responden de manera tranquila y eficiente ante las emergencias) para que ellos sean los encargados de apoyar en los momentos de emergencia a las personas que presentan alguna crisis (situaciones de llanto o gritar sin poder parar, no poder respirar, etcétera). El personal que atiende la crisis debe evitar señalar, juzgar o utilizar palabras y adjetivos que revictimicen o dañen la integridad de quien o quienes estén involucrados en la situación.

⁷ Se puede consultar en:

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202006/202006-RSC-WTzeEQBTag-ANEXO4.FicheroHSS.PDF>

⁸ A. Isla, M., Gómez y J. Miranda J. (S/A). Orientaciones para intervención en pedagogía de emergencia. Educando para la salud en tiempos de crisis. Santiago de Chile. Recuperado de: <https://anitaislahome.files.wordpress.com/2019/10/estado-de-excepciocc81n-chile-2019.pdf> Fecha de consulta: 06 de febrero de 2020.

- Dentro de la escuela tanto el director(a) como el colectivo docente deben aprender a manejar emociones y estados de ánimo como la ira, ansiedad, miedo, frustración, entre otros, a través de:
- Promover el desarrollo de habilidades emocionales entre las y los estudiantes, como la autoestima, conocimiento, expresión y regulación emocional, empatía, asertividad, resiliencia, liderazgo, motivación, trabajo en equipo, entre otras.
- Considerar que puede asistir a quien presente crisis emocional durante la emergencia. Si no se siente preparado, sólo debe mantenerse cerca y tratar de tranquilizar al alumnado con ejercicios básicos de respiración.
- Realizar de manera sistemática ejercicios de respiración y autocontrol emocional, a fin de que conozcan sus reacciones e identifiquen sus comportamientos para saber cómo calmarse y en una situación de emergencia ponerlas en práctica.
- Elaborar el inventario de recursos con los que cuenta la escuela para protegerse ante una situación de emergencia, con su correspondiente mapa de riesgos o croquis de recursos externos de la escuela.

2. SUGERENCIAS PARA MANTENER LA CALMA EN EL EVENTO PRESENTADO (DURANTE)

Durante una situación de crisis en la que se exacerbe la emoción del alumnado, producto de su reacción ante una emergencia se recomienda apoyar de la siguiente manera:

- Trate de calmar a la persona hablándole de manera tranquila pero segura.
- Solicítele que lo mire a los ojos y dígame que la está acompañando, que no está sola.
- Pida que respire profundo y deje que hable de sus emociones.
- Sí lo permite, establezca un contacto físico que le permita controlar sus emociones a través de tocar el hombro.
- Comente que le pedirá que realice algunas acciones pero que es para resguardarse físicamente del peligro, (permanecer en un espacio y no salir de él, quedarse acostado en el piso, etcétera); en caso de que la crisis se presente de manera individual, es recomendable acompañar al estudiante a un lugar o espacio que le permita conectar con tranquilidad y sea más factible la intervención del personal capacitado, sin descuidar a los demás estudiantes.
- De ser posible invite a la persona a que se concentre en su respiración.

3. DERIVAR Y CANALIZAR (DESPUÉS)

Después de terminada la emergencia, ya sea el mismo día o los días posteriores, en el caso de que algún integrante de la comunidad escolar siga presentando malestares físicos o emocionales (dolores musculares, tics, emociones repentinas de ansiedad, llanto, miedo) es conveniente canalizarlo con las instancias y personas especializadas. Para ello, es necesario hacer lo siguiente:

- Elaborar un directorio con las instituciones públicas que pueden brindar apoyo en situaciones de emergencia que se presentan en la escuela.
- Identificar los contactos clave de las instituciones públicas y privadas que puedan apoyar a la escuela en la atención de situaciones de crisis después del evento de emergencia.

⁹ Elaborado por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA con base en los siguientes artículos: Jessica Grose. Managing Fear After Mass Violence. New York Times. Miércoles 7 de agosto de 2019. American Academy of Pediatrics. "Cómo hablar con los niños sobre las tragedias y otras malas noticias". AAP, 2019. American Academy of Pediatrics. "Respondiendo a las necesidades emocionales de los niños en momentos de crisis", AAP, 2015.

- Establecer contacto con la madre y/o padre de familia o tutor del estudiante que presente la situación de crisis para informarle y orientarlo en su atención.
- Canalizar el caso a la brevedad posible a la instancia correspondiente.
- Brindar seguimiento hasta cerrar el caso.

La Secretaría de Gobernación y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), emitió “Recomendaciones para responder a las necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes después de sucesos violentos en el entorno escolar”⁹, que abordan la manera de tratar la ansiedad y miedo que se puede desencadenar después de haber vivido un suceso violento en el entorno escolar, y donde se sugieren los siguientes pasos:

- 1.** No oculte los hechos ni evite hablar de ellos.
- 2.** Cuide su sobreexposición a imágenes y noticias del hecho.
- 3.** Hable con la niña, niño, adolescente o joven de lo ocurrido conforme a su edad.
- 4.** Continúe con su rutina.
- 5.** Cuídese a sí mismo.
- 6.** Identifique signos de ansiedad persistentes en la niña, niño o adolescente que puedan indicar que se requiere canalización y atención especializada.

Manejo de crisis y buen trato para la recuperación emocional en contextos de emergencias

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) tienen derecho a vivir en un ambiente protector y cálido, en donde puedan expresar sus emociones.



¿Qué podemos hacer en la escuela para la recuperación emocional?

- Conocer medidas básicas de prevención ante diferentes riesgos.
- Desarrollar habilidades emocionales en NNA.
- Enseñar ejercicios de respiración y autocontrol emocional.
- Hacer un inventario de los recursos de la escuela para emergencias.
- Apoyar la recuperación emocional del alumnado.
- Contar con un directorio de instituciones para emergencias.



Para ayudar a NNA a mantener la calma durante una crisis se recomienda:

- Hablar con un tono de voz tranquilo y sereno.
- Mirarlo a los ojos, que se sienta acompañado.
- Pedirle que inhale y exhale profundamente.
- Que se mantenga en un espacio en el que se sienta seguro.

Después del evento de emergencia se sugiere:

Derivar y analizar:

- Localizar a la madre, padre de familia o tutor y brindarle información de las instituciones de apoyo en emergencias.
- Dar seguimiento al caso, hasta su cierre.
- Atender a las NNA después de la crisis con actividades lúdicas.



Es importante:

- No ocultar los hechos.
- No impedir que se hable de lo sucedido.
- No sobrexponer a las NNA a las imágenes del incidente.
- De acuerdo a la edad de las NNA hablar del incidente y explicar lo sucedido de manera clara y sencilla.
- Retomar las rutinas hasta alcanzar la normalidad.
- Buscar ayuda profesional en caso de presentar alteraciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VI. MECANISMO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA

Es necesario, que las autoridades educativas locales, promuevan la colaboración institucional con las demás instancias de gobierno a nivel local, así como de aquellas organizaciones que fortalezcan a la escuela, incluyendo instancias educativas del tipo superior o institutos de investigación, ello con la finalidad de conformar una instancia multidisciplinaria a nivel local, que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos.

Los mecanismos que se implementen para la escuela, deben ser seguros y confidenciales, para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan la confianza de acudir al mismo, ante cualquier caso de violencia que suceda en su entorno familiar, comunitario, escolar o social.

El mecanismo deberá estar basado en:

- La conformación multidisciplinaria de especialistas de las Procuradurías de Protección u otras instancias, así como de docentes y personal de las escuelas que hayan recibido capacitación en los protocolos elaborados por las entidades federativas a partir del documento “Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica”.
- Desarrollar y fortalecer métodos de referencia apropiados para los casos en que, por su naturaleza, requieran la atención de servicios especializados de protección especial. De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, frente a una vulneración de derechos, las Procuradurías de Protección son las responsables de determinar las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, coordinar la ejecución y dar seguimiento.
- Promover la elaboración de registros de los casos que permita el análisis de los patrones de violencia detectados en las escuelas, así como la evaluación del mecanismo.
- Llevar a cabo el monitoreo del funcionamiento del mecanismo que pueda alertar sobre fallas en su implementación, así como propuestas de mejora.
- Establecer los medios para la participación infantil para garantizar que la opinión de la niñez sea considerada. Para el mismo fin, se deberá de incluir al Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa. Adicionalmente, se propone que sectores de la sociedad civil expertos en asuntos de la niñez participen en dicho monitoreo.

Algunas consideraciones esenciales para la detección, atención y canalización de los casos:

- Los incidentes de violencia deben tratarse de manera inmediata, utilizando, según sea el caso, los métodos aprendidos por el personal docente para el manejo de grupo y la convivencia pacífica como se refiere en el Programa Nacional de Convivencia Escolar, y refiriéndolo al mecanismo permanente.
- Los métodos de detección, atención y denuncia deben ser estrictamente confidenciales, seguros y amigables para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan la confianza de denunciar algún tipo de violencia, deben tener la certeza de que el mecanismo es efectivo para resguardar su integridad física y emocional.

- Para reportar los casos de violencia pueden desarrollarse varios procedimientos. Por ejemplo, las líneas telefónicas establecidas por la Secretaría de Educación Pública 01800-288-6600 y 01800-11-ACOSO(22676), buzones, salas de chat, informes en línea, cajas para publicar mensajes confidenciales y reportar puntos en las escuelas. Es muy importante que todos estos métodos sean de fácil acceso.

En lo que respecta a la detección de violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes es importante informar a las figuras educativas y al personal de la escuela para tener en cuenta que no todas las formas de violencia son fáciles de detectar y que muy pocas de las eventuales víctimas piden ayuda o reportan casos de violencia.

Por ello debe ofrecerse capacitación para detectar la violencia y estar alertas para identificar signos y síntomas de alguna forma de daño y preguntar de forma confidencial, empática y sin juzgar cuando existen sospechas de que pueda haber alguna forma de violencia.

Algunos síntomas y signos sobre los que se debe capacitar para que las figuras educativas estén alertas son:

- Marcas físicas, moretones, rasguños, huesos rotos, costras.
- Miedo de ir a la escuela o de participar en eventos escolares.
- Presentar ansiedad o nerviosismo.
- Tener pocas amigas o amigos en la escuela o fuera de ella y dificultades para relacionarse.
- Perder amistades de repente o evitar situaciones sociales.
- Que su ropa, aparatos eléctricos u otras pertenencias personales desaparezcan o estén rotas.
- Pedir dinero constantemente.
- Tener un bajo rendimiento académico.
- Presentar ausentismo.
- Tratar de permanecer cerca de las personas adultas.
- No dormir bien o tener pesadillas.
- Presentar signos y síntomas psicossomáticas, por ejemplo, dolores de cabeza, dolores de estómago u otros síntomas físicos.
- Estar angustiados, sin una explicación razonable, después de pasar tiempo en línea o en su teléfono.
- Ser agresivos, tener arrebatos de ira o estar muy alertas.

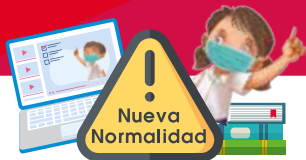
Para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan sufrido algún tipo de violencia, se recomienda que:

- La escuela asigne una persona responsable para atender los casos, que tenga el perfil profesional idóneo o haber sido capacitada en los procedimientos y protocolos del Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- El primer contacto con la niña, niño, adolescente o joven víctima de violencia es fundamental para brindar confianza y así recabar la información necesaria para saber qué trato se debe dar al caso, así como para que las eventuales víctimas estén dispuestas a recibir apoyo.
- En algunos casos de violencia, es necesario prever que niñas, niños, adolescentes y jóvenes sufran una crisis emocional al momento de relatar, por lo cual, la persona responsable de la atención debe estar capacitada para intervenir.

- La entrevista debe hacerse en privado, garantizando que el relato será confidencial. La persona que haga la entrevista debe ser muy empática, estar muy atenta a lo que desee compartir, escuchando respetuosamente, sin interrupciones, permitiendo la expresión libre de emociones. Al finalizar el relato, deberá preguntarse la información faltante, que permita proponer las acciones a seguir.
- La primera determinación será si la conducta requiere la intervención de otras autoridades, o si puede resolverse mediante un método de resolución no violenta de conflictos, en la escuela.
- En el caso de resolverse en la escuela, la persona responsable de la atención deberá tener también una entrevista con quien haya cometido el acto violento, a partir de lo cual se debe evaluar si un enfoque de disciplina positiva es apropiado, en lugar de castigar a los responsables.
- En la mayoría de los casos el enfoque de justicia restaurativa y mediación, que se centra en reparar el daño causado, entender por qué ocurrió la violencia y prevenir más casos de violencia, es el método más efectivo para asegurar que no vuelva a suceder.
- Si un enfoque disciplinado positivo es todo lo requerido, la respuesta debe ser rápida y proporcional a la infracción. Además, debe estar enfocada en corregir el comportamiento, no humillar al estudiante; y dirigirse a la rehabilitación (“aprender de los errores”) no al castigo.
- Es importante destacar que en ningún caso en el que estén implicadas conductas tipificadas como delito, tales como hostigamiento sexual, abuso sexual, violación y lesiones, la resolución se llevará a cabo al interior del plantel. Debe informarse inmediatamente a las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes, según sea el caso, a las autoridades ministeriales o de procuración de justicia.
- Para los casos de discriminación, de acuerdo con la gravedad del hecho, se puede pedir orientación al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, instancia federal responsable.
- La escuela deberá acercarse a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa, con el fin de establecer los protocolos de canalización de los casos.

INFOGRAFÍA

Detección, atención, canalización y denuncia en casos de violencia



"Las actividades señaladas, deberán realizarse adoptando las medidas de higiene y limpieza implementadas en la escuela"

Consideraciones:

- Hay violencia difícil de ver y pocas víctimas reportan casos.
- Debe tratarse de inmediato, de forma discreta, segura y amigable.
- Proteger la integridad de las niñas, niños y adolescentes (NNA)
- Informar y capacitar a docentes y familias para identificar signos de violencia en NNA.

Algunos síntomas y signos de alerta:



- Moretones, rasguños, costras.
- Miedo de ir a la escuela.
- Dificultades para relacionarse o comunicarse.
- Bajo rendimiento académico.
- Faltar a clases constantemente.
- Tener pesadillas.
- Sufrir dolores de cabeza y estómago.
- Agresividad, arrebatos de ira.

Recomendaciones para atender algún tipo de violencia en NNA:

- Dar confianza y recabar información para saber qué trato se dará.
- Aplicar la empatía, atender lo que la NNA desee compartir.
- Proteger la privacidad y confidencialidad de la entrevista.
- Escuchar con respeto, permitiendo la expresión libre.



Atención y canalización:



- Permitir la intervención de las instituciones y autoridades responsables de procurar la integridad y protección de NNA.
- Dar vista y/o denunciar de inmediato los hechos, ante las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la entidad federativa o las autoridades ministeriales encargadas de la procuración de justicia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VII. CONSEJOS PARA EL USO DE INTERNET

Con la finalidad de crear conciencia sobre la ciberseguridad, los problemas emergentes y preocupaciones vinculadas al uso y navegación de la red o Internet, así como de las redes sociales y plataformas tecnológicas cercanas a niñas, niños y adolescentes, se ponen a disposición **10 consejos para el uso de Internet**.

Estos consejos van dirigidos a la comunidad educativa, pero principalmente a las familias, ya que la misma normativa que rige los servicios de las redes sociales y correo electrónico, restringe el acceso a la población menor de 13 años de edad.

- 1. Piensa antes de publicar.** *Todo lo que escribas en la red puede permanecer al alcance de otros, aun cuando lo borres: datos, información, ideas, fotografías.*
- 2. Mantén secreta tu contraseña.** *No se la digas a nadie. Inventa una que sea difícil de adivinar, pero fácil de recordar. No utilices tu nombre ni tu fecha de nacimiento.*
- 3. Cuida tu imagen y la de los demás.** *No subas fotos tuyas o de otros de las que después te puedas arrepentir. Una vez en internet su difusión es incontrolable. Su publicación puede dañar a alguien.*
- 4. Verifica qué saben de ti.** *Busca tu nombre en internet y verifica qué información aparece de ti.*
- 5. Cierra tu sesión.** *Si te conectas en una computadora que no es la tuya, siempre cierra tu cuenta para que otros no tengan acceso a tu información o se hagan pasar por ti.*
- 6. Respeta a los demás.** *Tú eres responsable de lo que publicas. Cuida las palabras que pones en los foros y redes sociales. No hagas lo que no quieras que te hagan.*
- 7. Usa un apodo o alias.** *Así te proteges y sólo tus amigos y familiares sabrán que eres tú.*
- 8. No digas todo de ti.** *Da la mínima información posible. No te expongas ni expongas a los tuyos.*
- 9. Asegura y cuida tus cuentas.** *Decide qué información es conveniente publicar y compartir en las redes sociales, así como quiénes pueden acceder a ellas.*
- 10. Crea varios e-mails.** *Puedes tener uno para los amigos, otro para juegos y redes sociales, etcétera"*

En el marco de la nueva normalidad, en la cual, el distanciamiento social obliga a hacer uso de las tecnologías para la continuidad del servicio educativo, se requiere de mayor participación y responsabilidad de todos los actores para garantizar la integridad de los educandos y a su vez, proporcionar las condiciones apropiadas para su aprendizaje.

En tal sentido, en el caso de que la escuela implemente el seguimiento educativo a través del uso de las tecnologías como redes sociales, correo electrónico, etc., se deberá de realizar con la intervención de las madres, padres de familia o tutor, principalmente para el caso de las niñas y niños menores de 13 años de edad.

¹⁰ Estos consejos deben comentarse frecuentemente con niñas, niños y adolescentes para que los entiendan y resuelvan sus dudas sobre lo que ven en Internet.

Crea varios e-mails

Puedes tener uno para los amigos, otro para juegos y redes sociales. Crea un e-mail específico para actividades escolares.



Piensa antes de publicar

Todo lo que escribas en la red puede permanecer al alcance de otros, aún cuando lo borres: datos, información, ideas, fotografías.



Mantén secreta tu contraseña y no la compartas



No se la digas a nadie. Inventa una que sea difícil de adivinar, pero fácil de recordar. No utilices tu nombre ni tu fecha de nacimiento.

Asegura y cuida tus cuentas

Decide qué información es conveniente publicar y compartir en las redes sociales, así como quiénes pueden acceder a ellas.



Cuida tu imagen y la de los demás

No subas fotos tuyas o de otros de las que después te puedas arrepentir. Una vez en Internet su difusión es incontrolable. Su publicación puede dañar a alguien.



10 CONSEJOS PARA EL USO DE INTERNET

No digas todo de ti

Da la mínima información posible. No te expongas ni expongas a los tuyos.



Usa un apodo o alias

Así te proteges y sólo tus amigos y familiares sabrán que eres tú.



Respecta a los demás

Tú eres responsable de lo que publicas, cuida las palabras que pones en los foros y redes sociales. No hagas lo que no quieras que te hagan.



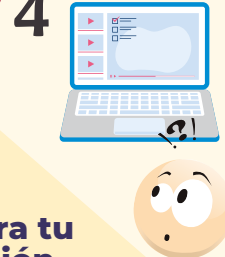
Cierra tu sesión

Si te conectas en una computadora que no sea la tuya, siempre cierra tu cuenta para que otros no tengan acceso a tu información o se hagan pasar por ti.



Verifica qué saben de ti

Busca tu nombre en Internet y verifica qué información aparece de ti.



En este ciclo escolar 2020-2021, Internet es una herramienta importante para continuar con los aprendizajes, por lo que es necesario enseñar a nuestras hijas e hijos para que usen Internet de forma responsable y segura.

Enseña a tus hijas e hijos que la computadora e Internet es un medio que apoya el proceso de aprendizaje y no un juego.

Investiga y selecciona las páginas y contenidos de Internet apropiados para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijas e hijos.

Evita compartir Fotografías, la ubicación de tu domicilio y mostrar el entorno en que vives.



El uso de Internet por niñas y niños debe ser guiado y supervisado por padres o tutores.



Crea un correo electrónico exclusivo para las actividades escolares, la cual debe quedar bajo la responsiva de la madre, padre y/o tutor.



Evita entrar a páginas o ligas (links) que estén incrustados en correos electrónicos de dudosa procedencia.



10 CONSEJOS PARA EL USO DE INTERNET PARA LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA

Evita el intercambio de información con desconocidos.



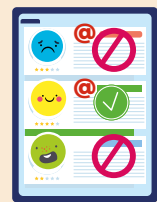
Configura el sistema de control parental antes de que tus hijas e hijos usen el Internet.



Establece límites y horarios para estar conectado a Internet y hacer uso de la computadora.



Instala y/o actualiza tu antivirus, para detectar cualquier anomalía durante la descarga de archivos e imágenes.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL







La Coordinación interinstitucional implica a las instituciones y personas que deciden trabajar voluntariamente en conjunto para unir esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos para proteger primeramente al alumnado y a los demás integrantes de la comunidad escolar como segunda instancia. Es el resultado de la concertación de esfuerzos entre las autoridades educativas locales y las diferentes instancias relacionadas con la seguridad escolar.



A continuación, se presenta un ejemplo de directorio de instituciones a nivel federal con sus respectivas atribuciones, que sirven de guía para la canalización, la atención, acompañamiento y seguimiento de las escuelas en casos de violencia. Corresponderá a cada Autoridad Educativa de los Estados y de la Ciudad de México en el marco de la elaboración de sus propios protocolos para el establecimiento de entornos escolares seguros, hacer lo conducente con las instituciones homólogas de su entidad.

DIRECTORIO

DEPENDENCIA O INSTANCIA / DATOS DEL CONTACTO	ATRIBUCIONES
<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p> República de Argentina #28, Centro Histórico, Ciudad de México. C.P. 06020</p> <p> Tel: (55) 36017599 Atención a la ciudadanía: (01800) 288 6688.</p> <p> https://www.gob.mx/sep</p> <p>AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL O LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>En cuanto a la prestación de los servicios educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el desarrollo humano integral para combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres. • Dictar los lineamientos y estrategias para una escuela segura. • Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos. • Promover la inclusión, la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. <ul style="list-style-type: none"> • Promover la inclusión, la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. • Poner a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al centro de la acción para garantizar su Derecho a la Educación, como lo mandata el artículo 3º Constitucional.
<p>CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR</p> <p> En cada Escuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa. • Contribuir a la equidad para reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación, a través de proponer acciones específicas para su atención. • Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la seguridad escolar, protección civil y la emergencia escolar, considerando las características y necesidades de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de planes personales de evacuación que correspondan con el Atlas de Riesgos de la localidad en que se encuentren. (Artículo 132 de la LGE)
<p>ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA (APF)</p> <p> En cada Escuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Salvaguardar la integridad de las personas que forman la comunidad educativa. • Colaborar con el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen conducentes. • Colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que éstas realicen. <p>(Artículo 130 de la LGE)</p>

DEPENDENCIA O INSTANCIA / DATOS DEL CONTACTO	ATRIBUCIONES
<p>SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)</p> <p> Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06699</p> <p> Tel: (0155) 57287300</p> <p> https://www.gob.mx/sipinna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas. • Colaborar y coordinar entre los tres niveles de gobierno la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección, respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes. • Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con las niñas, niños y adolescentes. • Impulsar un cambio de paradigma para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a partir de los principios de interdependencia, transversalidad y concurrencia.
<p>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)</p> <p> Calle Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03310</p> <p> Tel: (0155) 30032200 Atención a la ciudadanía: ext. 3700 3702</p> <p> https://www.gob.mx/difnacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y prestar los servicios de asistencia social a los que se refieren la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y demás ordenamientos legales aplicables. • Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a personas en situación de vulnerabilidad. • Apoyar el ejercicio de la tutela de niñas, niños y adolescentes, en los términos de la Ley en la materia • Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de personas con alguna discapacidad o niñas, niños y adolescentes en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes. • Impulsar la colaboración y coordinación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

DEPENDENCIA O INSTANCIA / DATOS DEL CONTACTO	ATRIBUCIONES
<p>PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p> <p> Francisco Sosa 439, Col. del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México Teléfono: 3003 2200 Ext. 2276</p> <p> Tel: (0155) 3003-2200 ext. 3700 y 3702</p> <p> atencion_ciudadana@dif.gob.mx</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes. • Prestar asesoría y representación en suplencia o coadyuvancia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos. • Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados. La conciliación no procederá en casos de violencia. • Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes. • Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes.
<p>FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)</p> <p> Av. Paseo de la Reforma 645 Lomas de Chapultepec, V Sección. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11000 Ciudad de México</p> <p> Tel: (0155) 5552849530</p> <p> https://www.unicef.org/mexico/conoce-unicef</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Buscan propiciar que los programas e iniciativas que realizan (educación, salud, protección a la infancia, política social, etc.) alcancen a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en mayor desventaja y vulnerabilidad. • Representa a las niñas, niños y adolescentes en función de la materia de intervención: <ul style="list-style-type: none"> • En relación a su guarda y custodia. • En procedimientos judiciales o administrativos. • Para administración de bienes.
<p>FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR)</p> <p> Av. Insurgentes 20. Glorieta del Metro Insurgentes Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.</p> <p> Tel: (01) 800 008 5400</p> <p> https://www.gob.mx/fgr</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A través de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos tendrá a su cargo las Fiscalías de protección de los derechos humanos, de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de trata de personas; de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. • Es la encargada de investigar y perseguir los delitos del orden federal.

DEPENDENCIA O INSTANCIA / DATOS DEL CONTACTO	ATRIBUCIONES
<p>COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN (MEJOREDU)</p> <p> Av. Barranca del Muerto 341, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México. C.P. 03900</p> <p> Teléfono: (0155) 5482 0900 Atención a la ciudadanía</p> <p> https://www.gob.mx/mejoredu</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. • Los comités incorporarán el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva para contribuir en la eliminación de cualquier tipo o modalidad de violencia y discriminación, especialmente la que se ejerce contra niñas y mujeres.
<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)</p> <p> Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06600</p> <p> Tel: (0155) 5209 8800 Atención a la ciudadanía</p> <p> https://www.gob.mx/segob</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender el desarrollo político del país y coadyuvar en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno, para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos en un Estado de Derecho. • Participar en la elaboración e implementación de programas con el fin de incorporar la perspectiva de respeto y difusión de derechos humanos enfocados a niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, así como otros grupos en situación de riesgo. • Definir el diseño, actualización, publicación y operación de la página electrónica específica del registro de datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en el territorio nacional.
<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (SSPC)</p> <p> Av. Constituyentes 947. Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México. C.P: 01110</p> <p> Tel: (0155) 1103 6000 Atención a la ciudadanía</p> <p> https://www.gob.mx/sspc</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. • Responsable de promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar.

ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS

En la construcción de Entornos Escolares Seguros, la **coordinación interinstitucional** permitirá que instituciones y personas, trabajen en conjunto para unir esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos para proteger al alumnado y a los demás integrantes de la comunidad escolar.

La agenda de coordinación a nivel federal y en cada entidad federativa, requiere de una instancia multidisciplinaria responsable para la prevención, atención y canalización de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, que tenga entre otras, las siguientes actividades:



ACCIONES PREVENTIVAS

NORMATIVAS:

- » Reformas a la normatividad.

FORMATIVAS:

- » Impartición de contenidos para el desarrollo de habilidades.
- » Complementar los programas de formación continua a docentes.
- » Formación de habilidades parentales.
- » Fortalecer las acciones frente al abandono escolar.

PARTICIPACIÓN:

- » Estrategia de participación y consulta permanente.
- » Jornadas de participación de todos los actores.

GESTIÓN PARTICIPATIVA :

- » Desarrollo de lineamientos para la gestión participativa.

PROMOCIÓN:

- » Campañas, elaborar materiales y organizar eventos culturales.

- » Protocolos sobre la actuación y operación.
- » Sistema de registro de casos.
- » Monitoreo, sistematización y difusión de iniciativas exitosas.
- » Fortalecimiento de la educación inclusiva.
- » Facilitar el acceso a medidas de prevención y servicios de atención a víctimas.
- » Establecer Sistemas de protección de los derechos.
- » Prestar servicios de la asistencia social.
- » Protección integral.
- » Asesoría y representación a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos.
- » Fiscalías de protección de los derechos humanos, de trata de personas, desaparición forzada.

ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 1.

GLOSARIO

Para efectos de los presentes protocolos se entenderá por:

- **Acoso escolar:** Comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas/os sobre otra/o u otras/os, con la intención de intimidarla/o y/o controlarla/o, mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el horario escolar. Para que se considere acoso escolar, debe presentar las siguientes características:
- **Abuso de poder.** - Se refiere a los comportamientos reiterados de: agresión física, verbal o psicológica, intimidación, burlas, aislamiento o amenazas por parte de un alumno o alumna.
- **Repetición y sistematicidad.** - Se da cuando la actitud o la conducta violenta se repite de manera constante, con la intención de vulnerar la condición física y/o emocional de una persona.
- **Arma:** Cualquier instrumento u objeto que aumenta la fuerza propia para atacar o defenderse.

Tipos de Armas

- a) **Arma blanca:** Instrumentos no explosivos o detonables que puedan causar heridas punzocortantes.
- b) **Arma de fuego:** Artefacto o dispositivo por el cual se expulsan uno o múltiples, balín, bala o proyectil por la acción de un explosivo, estas pueden ser revólveres, pistolas automáticas, ametralladoras, escopetas de caza, fusiles, rifles deportivos, carabina, entre otras.

De manera específica al referirnos al término Arma, se debe distinguir entre:

- **Ingreso de un arma:** Cuando el arma se localiza en la mochila, lonchera o en un lugar externo al cuerpo dentro del centro educativo.
- **Portación de un arma:** Se refiere cuando el arma se encuentra sujeta al cuerpo de la persona o del estudiante.
- **Amenaza con un arma:** El arma es empleada solo para amenazar o intimidar a compañeros, docente, directivo, personal de apoyo y de asistencia a la educación.
- **Uso de un arma:** Cuando ya se ha detonado dentro del centro educativo.
- **Autoridad Educativa de los Estados y de la Ciudad de México:** La persona titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación y la Ciudad de México, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa.
- **Conductas de riesgo:** Se identifican algunos comportamientos que pueden ocurrir por única vez y alterar la convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática, como los comportamientos desafiantes u hostiles que provocan la ruptura de organización de las actividades individuales y grupales dentro y fuera del salón de clases afectando las relaciones interpersonales y el desarrollo sano de los alumnos.

- **Conflicto:** Es un proceso que tiene su origen en necesidades contrapuestas de las personas, cuando esto ocurre siempre habrá insatisfacción de uno o ambos intereses en pugna. El hecho de que un conflicto no se exprese, no significa que no exista y por supuesto tampoco se resuelve. La dinámica del conflicto comienza con la diferenciación, pero se puede agregar la desconfianza, incomunicación, temores y mal entendidos que de no expresarse estallarán en lo que se conoce como crisis. En la vida cotidiana es común que, a la crisis de un conflicto, es decir a una reacción violenta, se le denomine conflicto.
- **Cultura de paz:** Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida de las personas y su dignidad, de todos los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, tolerancia y solidaridad, así como a la comprensión entre los pueblos, entre los grupos y las personas.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- **Provección:** Desde la educación para la paz se trabaja principalmente el conflicto en tres niveles correlativos y uno paralelo: provección, análisis y negociación, mediación y acción no violenta. En las primeras edades el trabajo de educar en el conflicto ocupará casi todo su tiempo en el nivel de provección: proveer de recursos para aprender a tratar de solucionar las contradicciones antes que lleguen a convertirse en antagonismos, es decir, desarrollar una serie de habilidades y estrategias que permitan manejar los conflictos de manera pacífica.
- **Seguridad:** Son aquellas condiciones que permiten el desarrollo, la interacción y la realización de las actividades inherentes a la vida: alimentación, traslados, trabajo, estudio, esparcimiento, etcétera, de las personas, de acuerdo con su edad y con su papel en la sociedad y que implican además la convivencia y la interacción en función de normas que permiten la vida en sociedad. Los factores generadores de inseguridad se relacionan con la violación de las normas y a los acuerdos del bien común, sean por el propio individuo afectado o por otro.
- **Violencia:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011), se define como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar daño.

¹¹ Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2011). Observación general Núm 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. ONU, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril, párr. 4.

ANEXO 2.

TIPOS Y FORMAS DE VIOLENCIA EN ENTORNOS ESCOLARES

Cuando hay violencia contra las niñas, niños y adolescentes, se manifiesta en todos los entornos (familiar, comunitario, escolar y digital), de distintas formas y con causas y consecuencias que pueden variar por grupo de edad, género, y otros factores de vulneración, las cuales pueden expresarse y reproducirse en los espacios educativos (UNICEF, 2019).

El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, con base en el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño, entiende por violencia “[...] toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual [...]”, lo cual no se acota sólo al daño intencional. Y enuncia en sus Observaciones Generales (UNICEF, s/a) de forma no limitativa doce formas de violencia que atañe todos los entornos de la niñez:

- 1. Descuido o trato negligente:** Por descuido no atender las necesidades físicas y psicológicas del niño, no protegerlo del peligro y no proporcionarle servicios médicos, de inscripción del nacimiento y de otro tipo, cuando las personas responsables de su atención tienen los medios, el conocimiento y el acceso a los servicios necesarios para ello.
- 2. Violencia mental:** Maltrato psicológico, agresión verbal y maltrato o descuido emocional, puede consistir en toda forma de relación perjudicial persistente con el niño, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, amenazarlo; rechazarlo; aislarlo, ignorarlo y discriminarlo; humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo; desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades educativas.
- 3. Violencia física:** Todos los castigos corporales y todas las demás formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como la intimidación física.
- 4. Castigos corporales:** Todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. Por ejemplo, pegar a los niños “manotazos”, “bofetadas”, “palizas”, con la mano o con algún objeto; zarandearlos, pellizcarlos; obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, entre otros.
- 5. Abusos y explotación sexual:** La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual o psicológicamente perjudicial; la utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial; para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños; la prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado.
- 6. Tortura y tratos o penas inhumanos o degradantes:** Todo acto de violencia contra un niño para obligarlo a confesar, castigarlo extrajudicialmente por conductas ilícitas o indeseadas u obligarlo a realizar actividades contra su voluntad.
- 7. Violencia entre niños/as:** Violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por unos niños contra otros, frecuentemente por grupos de niños, que no sólo daña la integridad y el bienestar físicos y psicológico de forma inmediata, sino que suele afectar gravemente a su desarrollo, su educación y su integración social a mediano y largo plazo.

El papel de los adultos responsables de los niños es decisivo, si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia, al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia.

- 8. Autolesiones:** Trastornos alimentarios, uso y abuso de sustancias psicotrópicas, lesiones autoinfligidas, pensamientos suicidas, intentos de suicidio y suicidio.
- 9. Prácticas perjudiciales:** Matrimonio forzado y matrimonio precoz; los delitos de “honor”; los actos de represalia (cuando grupos en conflicto se desquitan contra niños del bando opuesto); las muertes y los actos de violencia relacionados con la dote.
- 10. Violencia en los medios de comunicación:** Cuando los medios de comunicación tienden a destacar sucesos escandalosos, con lo que crean una imagen tendenciosa y estereotipada de los niños, en particular de los niños o adolescentes desfavorecidos, a los que se suele retratar como violentos o delincuentes solo por su comportamiento o su aspecto diferentes. Esos estereotipos provocados, allanan el camino para la adopción de políticas públicas basadas en un enfoque punitivo, que puede incluir la violencia como respuesta a faltas supuestas o reales, cometidas por niños y jóvenes.
- 11. Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones:** A los abusos sexuales cometidos contra niños para producir imágenes y grabaciones sonoras de abusos a niños a través de Internet y otras TIC; hecho de tomar, retocar, permitir que se tomen, distribuir, mostrar, poseer o publicitar fotografías (morphing) y videos indignantes de niños, o en los que se haga burla de un niño o una clase de niños; en su condición de receptores de información, los niños pueden estar expuestos a publicidad y contenidos agresivos, violentos, de incitación al odio, tendenciosos, racistas, pornográficos, engañosos que son o pueden ser perjudiciales; los niños que mantienen contactos con otros niños a través de TIC pueden ser objeto de intimidación, hostigamiento o acoso (utilización de métodos para atraer a los niños con fines sexuales) y/o coacción, ser engañados o persuadidos a citarse personalmente con extraños o ser “captados” para hacerlos participar en actividades sexuales y/u obtener de ellos información personal; en condición de agentes, los niños pueden intimidar u hostigar a otros, jugar a juegos que afecten negativamente a su desarrollo psicológico, crear y publicar material sexual inapropiado, dar información o consejos equivocados y/o participar en juegos de azar, estafas financieras y/o actividades terroristas.
- 12. Violaciones de los derechos del niño en las instituciones y en el sistema:** Las autoridades estatales de todos los niveles encargadas de la protección del niño contra toda forma de violencia pueden causar un daño, directa o indirectamente, al carecer de medios efectivos para cumplir las obligaciones establecidas en la Convención de los Derechos del Niño. Esas omisiones pueden consistir en no aprobar o revisar disposiciones legislativas o de otro tipo, no aplicar adecuadamente las leyes y otros reglamentos y no contar con suficientes recursos y capacidades materiales, técnicos y humanos para detectar, prevenir y combatir la violencia contra los niños; cuando las medidas y programas existentes no disponen de suficientes medios para valorar, supervisar y evaluar los progresos y las deficiencias de las actividades destinadas a poner fin a la violencia contra los niños.

El Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), identifica que las formas de violencia que se ejercen contra niñas, niños y adolescentes, tienen particularidades y distinciones frente a las personas adultas y, por tanto, consecuencias específicas que no deben soslayarse. Por ello, es fundamental que las acciones para la convivencia pacífica y libre de violencia en las escuelas no se centren en la violencia que se ejerce entre pares, sino a todos los ámbitos que enuncia el enfoque ecológico de atención a la violencia, conforme a la responsabilidad social que tiene la escuela como institución, considerando con ello también sus limitaciones en recursos humanos, financieros y estructurales.

En este sentido, la violencia escolar es un problema de interés público y de obligada atención gubernamental, ya que sus efectos tienen un impacto negativo en la salud de las personas entendida como el bienestar físico y emocional, así como en el aprendizaje.

Su atención requiere reconocer y nombrar adecuadamente los fenómenos que enfrentan las escuelas, las distintas manifestaciones de la violencia que ocurren en

contra y desde la escuela, y puntualizar lo que es posible y necesario hacer en los centros educativos para la prevención de la violencia y la actuación en situaciones de emergencia. Lo que demanda un compromiso colectivo entre autoridades federales, estatales y municipales; instituciones como: Educación, Salud, Seguridad Pública, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como, a la comunidad educativa: supervisores, directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, las alumnas, alumnos, madres y/o padres de familia o tutores y la sociedad en general, con base en la corresponsabilidad.

En el ámbito de la escuela, la violencia escolar es toda acción¹² u omisión en las que un miembro o más de la comunidad educativa causan daño físico, verbal y/o psicológico a otro u otros, en un contexto interpersonal en el ámbito escolar.

En este contexto, Del Tronco y Madrigal (2013) plantean que, por sus dimensiones, existe referencia de tres tipos de violencia escolar, fundamentadas en las relaciones sociales que involucran a sus integrantes:

“La violencia entre pares, situaciones lesivas de la integridad personal, que se dan como consecuencia de la interacción de los alumnos entre sí (Ortega, 2008).

La violencia institucional o de la escuela (Abramovay, 2005, Gómez Nashiki, 1997), condiciones normativas y prácticas de la autoridad escolar (directivos y maestros) que generan en los alumnos una sensación de injusticia, abuso de poder o desinterés por su aprendizaje.

La violencia del entorno hacia la escuela, todas las realidades sociales que, desde el exterior, afectan negativamente y ponen en riesgo la seguridad de la escuela y de sus integrantes (CONDE, 2011)”.

Aunado a lo anterior, se identifica un tipo de violencia adicional, el cual está dirigido a los docentes. Conforme a Gómez (2014)¹³ aunque la violencia hacia el docente ha sido un tema poco investigado en el contexto mexicano, donde algunos autores reconocen que debe focalizarse la atención con respecto al papel del docente como modelo de convivencia escolar o como víctima o agresor de la violencia escolar. Estudios realizados en Estados Unidos, España, Tailandia, Japón, Perú y Brasil, entre otros, han demostrado que existe un incremento alarmante de conductas desafiantes a la autoridad, golpes, actitudes de confrontación del alumnado hacia los docentes y en el caso de las mujeres, en algunos niveles educativos, acoso sexual.

De acuerdo con un estudio efectuado por el entonces Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)¹⁴, existe una fuerte relación entre las expresiones de violencia efectuadas por el alumnado y la organización de la institución educativa, cuando no existe claridad en las pautas de convivencia y cuando los docentes y directivos no participan en la resolución de conflictos que pueden escalar a situaciones de violencia más intensa.

Sin dejar de considerar también la naturalización de la violencia que se dificulta en ocasiones, que algunos comportamientos sean considerados como prácticas de violencia o aquellas situaciones donde la violencia es del alumnado o madres y/o padres de familia o tutores hacia los docentes. Las manifestaciones de violencia escolar son múltiples y variadas.

A fin de contar con mayor información acerca de situaciones en las que se presenta algún tipo de violencia, se ponen a su alcance los siguientes datos estadísticos:

- Con respecto al entorno escolar, las formas de violencia más típicas y recurrentes son agresiones psicológicas (discriminación, exclusión o acoso) y daños patrimoniales (ocultamiento o robos sin violencia). No obstante, a partir de los 15 años, los problemas cambian y se tornan de carácter sexual (para las mujeres) y robos (con y sin violencia). Conforme crecen las y los estudiantes, las percepciones sobre el consumo de sustancias (alcohol o drogas) y la portación de armas al interior de los centros educativos aumenta y se multiplican las agresiones de tipo sexual, especialmente contra las mujeres, y los robos (Unicef, 2019).

¹² Amenazas, burlas, apodos, agresión física, empujones, pellizcos, muecas, gestos obscenos u otras palabras y contactos físicos.

¹³ Gómez, A. (2014) La violencia de alumnos hacia maestros en escuelas secundarias de Colima, México. Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana, 51(2), 19-34

- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), publicó los resultados de una investigación (Román y Murillo, 2011), que señala que en México 25.3% de las alumnas y alumnos de educación primaria ha recibido insultos o amenazas por parte de sus compañeros, mientras que 16.7% ha sido golpeado y 44.7% ha vivido algún episodio de violencia.
- El Estudio Internacional de la Enseñanza y el Aprendizaje 2013 (TALIS, por sus siglas en inglés) aplicado en más de 34 países, a más de 100 mil profesoras/es y directoras/es de secundaria, reveló que las/os profesoras/es mexicana/os señalaron que existen situaciones o actos vinculados con la violencia, tales como la intimidación física o verbal, lesiones físicas y actos relativos al acoso escolar en las aulas.
- Los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA, 2018) muestran que 23% de las y los estudiantes en México “reportó haber sufrido acoso escolar (bullying) al menos algunas veces al mes, comparado con el promedio de los estudiantes en los países miembros de la OCDE”.

Sin embargo, desde hace varios años ha aumentado el uso de armas, las cuales llegan incluso a las escuelas.

- Para conocer la dinámica al interior de las escuelas, recursos como los cuestionarios de contexto de el Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) o Pisa pueden ofrecer una aproximación de la magnitud del problema. Con los datos disponibles actualmente sabemos que al menos 8 de cada 10 estudiantes están expuestos a un tipo de violencia y que 4 de cada 10 no sienten confianza para contar a sus maestras y maestros o a alguna autoridad educativa el problema que viven, además de que el 40% de los casos no siempre se reporta en busca de auxilio (PLANEA, 2018)¹⁵.
- Conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) citado por Unicef (2019), las mujeres tienen mayor propensión a ser víctimas de discriminación, robo sin violencia y tocamientos indeseados por parte de sus compañeros. La violencia física con daños y amenazas son más probables para las mujeres de entre 12 y 14 años; a partir de los 15 años este tipo de violencia se vuelve más habitual entre los hombres.
- Asimismo, en el documento “Violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos”, se señala que las niñas de Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana sufren periódicamente acoso sexual en la escuela y “chantaje sexual” relacionado con las calificaciones.
- De 2013 a enero de 2020, se han registrado 11 casos de niños o adolescentes que han ingresado armas de fuego o armas blancas a sus planteles educativos de educación básica. Varios hechos han marcado a la sociedad mexicana, aquí se indican tres de ellos, uno ocurrido en 2017, en Monterrey, Nuevo León, referido a un estudiante de 15 años, otro en 2018 en el que un estudiante dañó con una navaja a una profesora; y el otro en 2020, en Torreón Coahuila, que involucró a un niño de 11 años. En los casos de Coahuila y Nuevo León las y los estudiantes que portaban armas dispararon contra compañeros y docentes, y posteriormente se quitaron la vida.
- Con respecto a la violencia hacia los docentes, la información estadística del tema es más limitada. Esto da una idea del vacío que existe en la investigación educativa sobre la violencia hacia los docentes. Según el INEE (2007) en un estudio realizado en escuelas primarias y secundarias de todo el país, se presentaron agresiones físicas contra alumnas, alumnos y profesores: 22 por ciento del alumnado, en promedio nacional, reconoce que han participado en actos de violencia en la escuela (robo de pertenencia, incluyendo a los docentes y riñas) y que a su vez han sido sancionados por manifestar conductas irrespetuosas hacia sus maestras y maestros.

¹⁴ Aguilera, A., Muñoz, G. y Orozco, A. (2007), Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México, INEE, México.

¹⁵ Nota Informativa “Violencia en las escuelas [lecciones preliminares para México]”, enero 2020, elaborada por el equipo de Iniciativa de Educación con Calidad y Equidad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la colaboración de los equipos de Educación y Seguridad de México Evalúa, coordinada por el Dr. Marco Antonio Fernández.

- En este mismo estudio, se señala que en secundaria el índice de violencia percibida por los docentes al interior de la escuela es de 25.7 por ciento, cuando ellas o ellos habían sido agredidos o cuando no hay agresión directa, la percepción baja a 14.8 por ciento. No existen estadísticas que ilustren el tamaño del fenómeno, no obstante, es necesario que los marcos de convivencia consideren la protección del personal docente, de igual manera en el marco de los derechos humanos y de la normatividad laboral.

El SIPINNA desarrolló un Protocolo de Coordinación Institucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra toda forma de violencia. Dicho protocolo tiene como finalidad describir los pasos que llevan a cabo las autoridades responsables de la protección de niñas, niños y adolescentes para su coordinación, desde el momento de conocer un hecho de violencia en contra de esta población, hasta el cierre del caso. También es de utilidad para autoridades o personas que, conociendo de un caso de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, quieran hacerlo del conocimiento de las autoridades especializadas descritas en este protocolo.

Por lo anterior, la atención a los casos de violencia en los Entornos Escolares, se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el referido Protocolo de Coordinación Institucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra toda forma de violencia.

ANEXO 3.

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se presentan a continuación algunas propuestas de intervención que requieren la participación de los tres órdenes de gobierno, para que los centros educativos se fortalezcan como entornos educativos seguros:

PILAR	ACCIONES
1. IMPLEMENTACIÓN DE LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none">• Armonización legislativa con los artículos Primero y Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.• Revisión y, en su caso, ajuste de programas existentes que sean complementarios para la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como para la activación de los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.• Fortalecimiento de los programas y estrategias dirigidos a la formación, actualización y desarrollo profesional de las y los docentes, directores(as), supervisores, personal de apoyo y de asistencia a la educación; así como del currículo, para que las y los estudiantes tengan la perspectiva de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y los estándares de protección.

PILAR	ACCIONES
<p>2. FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y LA RESPUESTA EN EL ENTORNO ESCOLAR</p>	<p>Dentro del espacio escolar, desarrollar estrategias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La detección, atención y canalización de casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes por medio de redes interinstitucionales de apoyo. • La actuación de la escuela ante situaciones de riesgo excepcionales. • Generar mecanismos permanentes de escucha y denuncia de situaciones de riesgo o violencia por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. <p>Fuera de las escuelas desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de seguridad en el entorno de la escuela para garantizar un “trayecto seguro” en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Protección Civil, Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, etcétera. <p>En el ingreso y salida de las escuelas desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones y directrices generales para prevenir situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. • Las horas de ingreso y de salida de los alumnos serán determinadas por la Autoridad Educativa de los Estados y de la Ciudad de México, en función de los horarios autorizados para sus planteles educativos. • Las horas de ingreso y de salida serán comunicadas de forma oportuna a las madres, padres de familia o tutores, utilizando todos los medios posibles, incluidas las tecnologías de información, a fin de garantizar la seguridad de los educandos.

PILAR	ACCIONES
3. CAMBIO DE NORMAS Y COMPORTAMIENTOS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • En el marco de las acciones educativas de la Secretaría de Educación Pública, como el Programa Nacional de Convivencia Escolar, desarrollar con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, docentes, personal administrativo, madres y/o padres de familia o tutores: • Espacios y estrategias de participación efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para definir mecanismos de prevención de la violencia y para contribuir a la generación de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática, tomando en cuenta su opinión en todos los asuntos que les afectan. • Campañas de información sobre la obligación de garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y cómo hacerlo. • Acciones formativas para el desarrollo de habilidades para la vida.
4. INVERSIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> • Optimizar el ejercicio presupuestal destinado a la prevención y atención de la violencia en el entorno escolar. • Vinculación con la implementación del programa “La Escuela es Nuestra”.
5. INCORPORACIÓN DE LAS MADRES Y/O PADRES FAMILIA O TUTORES EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de acciones para la transformación de la escuela en los Consejos Técnicos Escolares. • Establecer estrategias de colaboración e intervención de las madres y/o padres de familia o tutores en acciones y proyectos escolares. • Participación activa de madres, padres de familia o tutores como parte de la comunidad escolar. • Acciones formativas para una paternidad responsable y segura promovidas en el aula por el docente.

PILAR	ACCIONES
<p>6. GENERACIÓN Y USO DE EVIDENCIA</p>	<p>Mediante la coordinación interinstitucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un diagnóstico en los planteles de educación básica sobre la violencia sufrida por las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que acuden al centro escolar, en los diferentes entornos. • Identificar otros factores determinantes de la salud integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. • Recopilar información desagregada sobre los incidentes de violencia en las escuelas y documentar los casos de violencia con criterios suficientes para asegurar que no existe negligencia institucional en su atención. • Desarrollar indicadores de resultado e impacto para evaluar las estrategias orientadas a la construcción de un espacio seguro en el ámbito escolar. • Incorporar el contenido de los criterios de interpretación judicial generados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en lo relativo a la garantía del interés superior de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar y la prevención, atención y sanción del bullying. • Atender las directrices contenidas en las Observaciones Generales del Comité de Derechos del Niño de la ONU, en especial las relativas al propósito de la educación, la prevención de la violencia, el interés superior de niñas, niños y adolescentes y el derecho a la salud.

ANEXO 4.

DIRECTORIO DE LAS PROCURADURÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Estado	Datos de Contacto
Aguascalientes	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Karla Jazmín Esparza Lazalde karla.esparzal@aguascalientes.gob.mx https://www.aguascalientes.gob.mx/dif/
Baja California	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Patricia Hoyo Martínez phoyo@difbc.gob.mx https://www.difbc.gob.mx/modulos/mdL_artiulo/frm_ver_articulo.php?id=46
Baja California Sur	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Yesenia Ramírez Saldaña yersa01@hotmail.com; procudifbcs@hotmail.com http://www.difbcs.gob.mx/areas-sedif/ Continúa en la siguiente línea procuraduria-de-la-defensa-del-menor-y-la-familia-en-bcs/
Campeche	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Mtra. Teresita de Atocha Rodríguez Chi Tere.rodriguez@difcampeche.gob.mx; dir_ppnna@difcampeche.gob.mx http://www.difcampeche.gob.mx/ Continúa en la siguiente línea procuraduria-deproteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes/
Coahuila	Procuradora para Niñas, Niños y la Familia Lic. Ma. Leticia Sánchez Campos pronnif@gmail.com; https://coahuila.gob.mx/dependencias/index/PRONNIF
Colima	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Adrián Menchaca García Procu_colima@hotmail.com; menchacadif@outlook.es http://www.difcolima.gob.mx/web/areas/ver/procuraduria
Ciudad de México	Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México Lic. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro lhernandezn@dif.cdmx.gob.mx https://www.dif.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/ Continúa en la siguiente línea defensoria-de-los-derechos-de-la-infancia

Estado	Datos de Contacto
Chiapas	Procuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Lic. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro procuraduria@difchiapas.gob.mx https://www.chiapas.gob.mx/servicios/3366
Chihuahua	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y demás personas sujetas de asistencia social Lic. José Castañeda Pérez procuradore estatal.dif@gmail.com; procuraduria.nna.dif@gmail.com http://difchihuahua.gob.mx/procuraduria
Durango	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Claudia Angélica Tynan López Angelica.tynan@durango.gob.mx; dif.procuradora@durango.gob.mx http://www.difdurango.gob.mx/?programas=centro-de-justicia-para-ninas-ninos-y-adolescents
Estado de México	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México Mtra. Cristel Yunuen Pozas Serrano procuraduriadifedomex@outlook.com; cristel.pozas@edomex.gob.mx https://difem.edomex.gob.mx/deteccion_tratamiento_seguimiento_restitucion_derechos Continúa en la siguiente línea
Guanajuato	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Mtra. Ma. Teresa Palomino Ramos pepnna@guanajuato.gob.mx https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/taxonomy/term/698
Guerrero	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Juan Almonte Hilario Procuraduriaestatal@outlook.com; lic.almonteh@hotmail.com http://guerrero.gob.mx/tramites/atencion-a-menores-maltratados-y-abandonados-juridica-social-y-psicologica/ Continúa en la siguiente línea
Hidalgo	Procuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Lic. Laura Karina Ramírez Jiménez karinarj@hotmail.com; laura.ramirez@hidalgo.gob.mx http://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1481

Continúa en la siguiente línea

Estado	Datos de Contacto
Jalisco	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco Lic. Luis Antonio Gómez Hurtado ppnnajalisco@gmail.com; luis.gomez@difjalisco.gob.mx http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/area Continúa en la siguiente línea /procuraduria-de-proteccion-de-ninas%2C-ninos-y-adolescentes-del-estado-de-jalisco
Michoacán	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Juan Carlos Rodríguez Mendoza Ppna.michoacan@gmail.com http://dif.michoacan.gob.mx/
Morelos	Procuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia M.P.A.J. Sara Olivia Parra Téllez procuraduria@difmorelos.com http://dif.morelos.gob.mx/pdf/ procuraduria-de-proteccion-de-ninas-ninos-adolescentes-y-la-familia
Nayarit	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Mtra. en Derecho Nelly Fabiola Guardado Robles procuraduriadeproteccion.dif@nayarit.gob.mx http://www.dif-nayarit.gob.mx/directorio.php
Nuevo León	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Luis Rodolfo Domínguez Jaramillo ljdominguez@difnl.gob.mx; bjrodriguez@difnl.gob.mx https://www.nl.gob.mx/dif
Oaxaca	Procuradora de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes María Cristina Susana Pérez Guerrero Zamora dif.prodenna@oaxaca.gob.mx procudif_oaxaca@outlook.com https://www.difoaxaca.gob.mx/procuraduriadif.php?
Puebla	Procurador de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Director de Asistencia Jurídica Lic. Hiram Méndez Crisanto procuraduria.sedif@sedif.gob.mx http://difestatal.puebla.gob.mx/centro-de- Continúa en la siguiente línea atencion/cree/procuraduria-de-proteccion-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes
Querétaro	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Oscar Hernández Hernández ohernandezro@queretaro.gob.mx https://www.queretaro.gob.mx/dif/programas. Continúa en la siguiente línea aspx?q=63j01wSCoaxsVz8Jsi6GQ==#:~:text=

Estado	Datos de Contacto
Quintana Roo	Procuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Lic. Aida Isis González Gómez procuraduriadif@qroo.gob.mx; isisglez27@hotmail.com https://qroo.gob.mx/dif/procuraduria-de-proteccion-de-ninas-ninos-adolescentes-y-la-familia-del-estado-de-quintana-roo
San Luis Potosí	Procurador de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes , la Familia y el Adulto Mayor Lic. Miguel Cardoza Mora Dif_procurador@slp.gob.mx http://dif.slp.gob.mx/ppna.html
Sinaloa	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Claudia Josefina Gámez Verduzco procuraduria.dif@gmail.com; claudia.gamez@difsinaloa.gob.mx http://dif.sinaloa.gob.mx/p/ Continúa en la siguiente línea procuraduria-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes
Sonora	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Wenceslao Cota Amador Wenceslao.cota@difson.gob.mx; cristina.gallego@difson.gob.mx http://web.difson.gob.mx/
Tabasco	Procuradora de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Ana Laura Solano Vargas profade.diftabasco@gmail.com; alsvargas68@gmail.com; prodemfa_diftabasco@hotmail.com http://dif.tabasco.gob.mx/content/ Continúa en la siguiente línea procuraduria-de-la-defensa-del-menor-y-la-familia
Tamaulipas	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Karina de la Leija Cruz Procuraduria.dif@diftam.gob.mx http://www.diftamaulipas.gob.mx/ejes/ninos/
Tlaxcala	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Lic. Febe Mata Espriella febe.mata@diftlaxcala.gob.mx https://www.sediftlaxcala.com.mx/procuraduria
Veracruz	Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Mtra. Lutgarda Madrigal Valdez procuradora.lulu@gmail.com http://www.difver.gob.mx/procuraduria/

Estado	Datos de Contacto
Yucatán	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Lic. Teresita de Jesus Anguas Zapata prodemefa@yucatan.gob.mx http://www.yucatan.gob.mx/ciudadano/ver_programa.php?id=194
Zacatecas	Procuradora de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia Lic. Manuel David Pérez Navarrete manuel.perez@zacatecas.gob.mx; procuraduriasedifzac@zacatecas.gob.mx http://dif.michoacan.gob.mx/

IX. REFERENCIAS MARCO NORMATIVO

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO¹⁶

ARTÍCULO 2

1. Los estados parte respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño o sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o representantes legales.
2. Los estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o de sus tutores o de sus familiares.”

ARTÍCULO 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

ARTÍCULO 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.”

ARTÍCULO 17

“Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;

¹⁶ Puede consultarse en <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.”

ARTÍCULO 19

- “1. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS¹⁷

ARTÍCULO 19

“**Derechos del Niño.** Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”

ARTÍCULO 32

“**Correlación entre Deberes y Derechos.**

1. Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad.
2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.”

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW por sus siglas en inglés)¹⁸

ARTÍCULO 10

“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

¹⁷ Puede consultarse en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=1278&depositario=D

¹⁸ Puede consultarse en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=395&depositario=0

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;
- f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;
- g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;
- h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS¹⁹

ARTÍCULO 1°

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. ...”

¹⁹ Puede consultarse en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

ARTÍCULO 3°

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;”

ARTÍCULO 4°

“La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...”

ARTÍCULO 31

“Son obligaciones de los mexicanos:

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

...”

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN²⁰

ARTÍCULO 2

“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.”

ARTÍCULO 11

“El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.”

ARTÍCULO 12

“En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: ...

- IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y
- V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.”

ARTÍCULO 15

“La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

...

- V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias; ...”

ARTÍCULO 18

“La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

...

- VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización.”

ARTÍCULO 30

“Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

...

- XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones,

²⁰ Puede consultarse en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos.”

ARTÍCULO 34

“En el Sistema Educativo Nacional participarán, con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen y será constituido por:

- I. Los educandos;
- II. Las maestras y los maestros;
- III. Las madres y padres de familia o tutores, así como a sus asociaciones;
- IV. Las autoridades educativas;
- V. Las autoridades escolares;
- VI. Las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas en la prestación del servicio público de educación;
- VII. Las instituciones educativas del Estado y sus organismos descentralizados, los Sistemas y subsistemas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones aplicables en materia educativa;
- VIII. Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- IX. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía;
- X. Los planes y programas de estudio;
- XI. Los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación;
- XII. Los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes creados conforme a esta Ley;
- XIII. Los Comités Escolares de Administración Participativa, y
- XIV. Todos los actores que participen en la prestación del servicio público de educación.

La persona titular de la Secretaría presidirá el Sistema Educativo Nacional; los lineamientos para su funcionamiento y operación se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes.”

ARTÍCULO 59

“En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.

Las autoridades educativas impulsarán medidas para el cumplimiento de este artículo con la realización de acciones y prácticas basadas en las relaciones culturales, sociales y económicas de las distintas regiones, pueblos y comunidades del país para contribuir a los procesos de transformación.”

ARTÍCULO 72

“Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

- I. Recibir una educación de excelencia;
- II. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral;
- III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;
- IV. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión;

...”

ARTÍCULO 73

“En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.”

ARTÍCULO 74

“Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;
- II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;
- III. Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;
- IV. Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;
- V. Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como las medidas para atender dicha problemática;
- VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas;
- VII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;
- VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y
- IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.”

ARTÍCULO 78

“Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.”

ARTÍCULO 98

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Con el acuerdo de las autoridades, madres y padres de familia o tutores y la comunidad, en la medida de sus posibilidades, funcionarán como un centro de aprendizaje comunitario, donde además de educar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se integrará a las familias y a la comunidad para colaborar en grupos de reflexión, de estudio y de información sobre su entorno.

La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y de los municipios, establecerá las disposiciones para el cumplimiento de este artículo.”

ARTÍCULO 113

“Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

- I. Realizar la planeación y la programación globales del Sistema Educativo Nacional;
- II. Determinar para toda la República los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, para lo cual considerará la opinión de los gobiernos de los estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, en los términos del artículo 23 de esta Ley;”

...

ARTÍCULO 114

“Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

...

- XIII. Supervisar las condiciones de seguridad estructural y protección civil de los planteles educativos de sus entidades;

XIV. Generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos.
...”

ARTÍCULO 128

“Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

- ...
- III. Colaborar con las autoridades escolares, al menos una vez al mes, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos;
 - IV. Formar parte de las asociaciones de madres y padres de familia y de los consejos de participación escolar o su equivalente a que se refiere esta Ley;
 - ...
 - X. Conocer la situación académica y conducta de sus hijas, hijos o pupilos en la vida escolar, y
 - XI. Manifestar, de ser el caso, su inconformidad ante las autoridades educativas correspondientes, sobre cualquier irregularidad dentro del plantel educativo donde estén inscritas sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años y sobre las condiciones físicas de las escuelas.”

ARTÍCULO 129

“Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela,...

- II. Participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, al revisar su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo;
- III. Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen;
- IV. Informar a las autoridades educativas, los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que se apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas; además de educar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se integrará a las familias y a la comunidad para colaborar en grupos de reflexión, de estudio y de información sobre su entorno.
- V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, y
- VI. Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se refiere este artículo por parte de madres y padres de familia o tutores, las autoridades educativas podrán dar aviso a las instancias encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable.”

ARTÍCULO 132

“La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior, vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.

Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.

Este consejo podrá:

- ...
- c) Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa;
- ...
- e) Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar, considerando las características y necesidades de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de planes personales de evacuación que correspondan con el Atlas de Riesgos de la localidad en que se encuentren;
- ...
- h) Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela.”

LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES²¹

ARTÍCULO 2

“Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- ...
- ii. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez
- ...

ARTÍCULO 57

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad.

...

- i. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;

²¹ Se puede consultar en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdna.htm>

- II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;
...
- X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
- XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;
- XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
...
- XV. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;
- XVI. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;
...
- XXII. Establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección correspondiente, los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos.

Ante dicha notificación será aplicable el procedimiento establecido en el artículo 123 de la presente Ley, y en su caso, la activación de las instancias jurisdiccionales necesarias a fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto de la Ley, con independencia de aquellas conductas que pudieran ser consideradas como delitos conforme a la normatividad en la materia.

Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.”

ARTÍCULO 58

“La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

- ...
- III. Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables;
...
- V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;
- VI. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;
...

- IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.
- X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.”

ARTÍCULO 59

“Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

- I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso y la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado o social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;
- II. Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente;
- III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de violencia escolar, y
- IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

ARTÍCULO 71

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.”

ARTÍCULO 72

“Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.”

ARTÍCULO 73

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo.”

ARTÍCULO 74

“Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.”

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA²²

ARTÍCULO 1°

“La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ...”

ARTÍCULO 3°

“Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.”

ARTÍCULO 38

“El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

...

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

...

VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;”

ARTÍCULO 45

“Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

...

V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;

VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;

...

X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;”

²² Se puede consultar en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvlv.htm>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abrego M. (2009). *Propuesta de Educación y Cultura de Paz para la Ciudad de Puebla* (México), Tesis doctoral, Universidad de Granada.

Ackerman, N. (1994). *Diagnóstico y Tratamiento de las relaciones familiares* (Trad. H. Friedental, y H. Pereyra). Buenos Aires. Lumen.

Aguilera, A., Muñoz, G. y Orozco, A. (2007), *Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México*, INEE, México

Booth, T. Ainscow, M. (2011) *Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Fuhem, educación ecosocial, OEI. Adaptación 3ª. Edición revisada del Index for Inclusion. Madrid, España

Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2011). *Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. ONU, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril, párr. 4.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017) Informe Anual. Capítulo V Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos (México) Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/docs/IA2017cap.5MX-es.pdf>
Fecha de consulta 16 de enero 2020.

Conde, S. (2011) *Entre la ternura y el espanto. Formar ciudadanos en contextos violentos*. México: Ediciones Cal y Arena.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf Fecha de consulta: 15 de enero de 2020.

Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperada en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx> Fecha de consulta: 15 de enero de 2020.

Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz de la Secretaría de Educación de Guanajuato (2016). *Protocolo de actuación ante la presencia, portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar*. Educación Básica y Media Superior. Guanajuato.

Del Tronco, J. y Madrigal A. (2013). Violencia escolar en México: una exploración de sus dimensiones y consecuencias, en *Revista Trabajo Social*, Número 4. UNAM, pp.9-27

Fierro, C. (enero-junio, 2013). Convivencia inclusiva y democrática. Una perspectiva para gestionar la seguridad escolar. *Sinéctica*, 40. Recuperado de: http://www.sinectica.iteso.mx/articulo/?id=40_convivencia_inclusiva_y_democratica_una_perspectiva_para_gestionar_la_seguridad_escolar Fecha de consulta 11 de Enero 2020.

Furlan, A. (2005) Problemas de indisciplina y violencia en la escuela. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 10, núm. 26, julio-septiembre, 2005. Consultado el 11 de enero de 2020 en: <https://www.redalyc.org/pdf/140/14002602.pdf>

Gascón, F (s/a) ¿Qué es bueno saber sobre el conflicto? *Cuadernos de Pedagogía* 287. Recuperado de: <https://coromoto974.files.wordpress.com/2010/06/que-es-bueno-saber-sobre-el-conflicto.pdf> Fecha de consulta 11 de enero de 2020. .

Gobierno del Estado de Campeche y Coordinación Convive (2015-2021) *Protocolo para la prevención, detección y actuación en casos de posesión, portación, uso o amenaza de armas en la escuela*. México.

Horno, P. y Romeo, F.J. (s/a). La disciplina positiva en los Programas de Aldeas Infantiles SOS. Aldeas Infantiles SOS. Internacional.

INEGI. Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la delincuencia, citado por UNICEF. (2019). *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*. 1ª. Edición. México. Consultado en: <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf> Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020

Ley General de Educación. Recuperada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf Fecha de consulta: 15 de enero de 2020.

López, V. (2015). *Convivencia Escolar. Apuntes Educación y Desarrollo Post-2015*. UNESCO. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.

Mena I, Jáuregui P y Moreno A. (2014). *Cada quien pone su parte*. Primera edición SEP/ Ediciones SM. México.

Mena, M. y Huneus, M. (2017). *Convivencia Escolar para el aprendizaje y buen trato de todos: hacia una mejor comprensión del concepto*. *Cultura, Educación y Sociedad* DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/cultedusoc.8.2.2017.01> Fecha de consulta: 19 de febrero de 2020

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2012) *Educación Inclusiva*. Iguales en la diversidad. Instituto de Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. Recuperado de: http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/m5_ei.pdf Fecha de consulta 17 de enero 2020.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014) ¿Por qué es importante la convivencia escolar?, en *Apuntes Educación y Desarrollo Post-2015*, núm. 04 Recuperado de: <http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/APUNTE04-ESP.pdf>. Fecha de consulta 11 de enero 2020.

Organización Mundial de la Salud (OMS) *Artículo Violencia y Salud Mental*. Recuperado de: <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf> Fecha de consulta 11 enero 2020

OMS, 2018, p. 245. Recuperado también en *Safe to Learn. Global Programmatic Framework: From Call to Action to Programme Responses*. Borrador, Mayo 2019.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2018) Nota país, *Programa para la evaluación internacional de alumnos (PISA)* Recuperado de: https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX_Spanish.pdf Fecha de consulta 16 enero 2020

Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2019) Panorama estadístico de La violencia contra niñas, Niños y adolescentes en México. Recuperado de: <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf> Fecha de consulta 05 de febrero 2020.

Organización de las Naciones Unidas para la Infancia-Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. *Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño (s/a)* Recuperado de: <https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf> Fecha de consulta 06 de febrero de 2020.

Ortega, R., Del Rey, R., Córdoba, F. y Romera, E. (2014). *10 ideas clave. Disciplina y gestión de la convivencia*. México: Fundación SM.

Osorio, V. (2017). Primeros auxilios psicológicos. *Revista Integración Académica en Psicología. Asociación Latinoamericana para la Formación y la Enseñanza de la Psicología A.C. ALFEPSI*. Vol. 5. Núm- 15. Puebla, México. Consultado en: <https://integracion-academica.org/attachments/article/173/01%20Primeros%20Auxilios%20Psicologicos%20-%20AOsorio.pdf> Fecha de consulta: 11 de enero de 2020.

Pérez, L. y Ochoa, A. (2017). *La participación de los estudiantes en una escuela secundaria: retos y posibilidades para la formación ciudadana*. *RMIE [online]*., vol.22, n.72, pp.179-207. ISSN 1405-6666.

Raffo, S. (2005). *Intervención en crisis. Apuntes para uso exclusivo de docencia*. Departamento de Psiquiatría y Salud Mental. Campus Sur. Universidad de Chile, Chile. Consultado en: <https://docplayer.es/20313726-Intervencion-en-crisis-sylvia-raffo-l.html> Fecha de consulta: 11 de enero de 2020

Reglas de Operación Programa Nacional de Convivencia Escolar 2020. Recuperado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583050&fecha=29/12/2019 Fecha de consulta 11 de Enero 2020.

Román, M., y F. J. Murillo (2011), América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar, en *Revista CEPAL*, 104, pp. 37-54.

Saavedra E, Villalta P., Muñoz M. (2007) *Violencia escolar: la mirada de los docentes*. Límite, vol. 2, núm. 15, pp. 39-60 Universidad de Tarapacá Arica, Chile. Consultado en: <https://www.redalyc.org/pdf/836/83601503.pdf> Fecha de consulta: 16 de octubre de 2019

Safe to Learn. Global Programmatic Framework: From Call to Action to Programme Responses. Borrador, Mayo 2019.

Saucedo, C.; Guzmán, C. (2018) La investigación sobre la violencia escolar en México: tendencias, tensiones y desafíos en *Revista Cultura y Representaciones Sociales*, Año 12, núm. 24. Recuperado de <https://doi.org/10.28965/2018-024-08> Fecha de consulta 11 de Enero 2020.

Schleicher, A. (2019) Recuperado de Nota Informativa “*Violencia en las escuelas (lecciones preliminares para México)*”, enero 2020, elaborada por equipo de Iniciativa de Educación con Calidad y Equidad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la colaboración de los equipos de Educación y Seguridad de México Evalúa. Coordinada por Dr. Marco Antonio Fernández.

Secretaría de Educación Pública (2016). *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en escuelas de educación básica*. Documento base para la elaboración de protocolos en las entidades federativas. México. SEP.

Secretaría de Educación Pública (2017). *Recomendaciones para diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de educación básica*. México. SEP.

Secretaría de Educación Pública (2018). *Familias educadoras. Manual para facilitadores*. México. SEP.

Secretaría de Educación Pública. (2018). *Guía para elaborar o actualizar el programa interno de Protección Civil Escolar*. Subsecretaría de Educación Básica. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Tercera Edición, 2018. Ciudad de México, México. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/419325/Tercera_Edici_n_de_la_Gu_a_PC-2018.pdf Fecha de consulta: 13 de enero de 2020.

Secretaría de Educación Pública (2019). *Guía para el docente. Uso de los cuadernos de actividades para el alumno de primero a sexto grados*. México. SEP-SEB-PNCE.

Secretaría de Educación Pública (2019). *Paquete de seguridad y convivencia escolar*. México. SEP.

Secretaría de Educación Pública (2019). *Diagnostico Ampliado del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)*. Documento interno. México. PNCE

Secretaría de Educación Pública. (2012). *Manual de Seguridad. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia*. Subsecretaría de Educación Básica, Programa Nacional Escuela Segura, México.

Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa (2019). *Protocolo de Actuación para la Seguridad Escolar en Educación Básica en Sinaloa*. Programa Nacional de Convivencia Escolar. Culiacán, Sinaloa, México.

Secretaría de Educación y Gobierno del Estado de Nuevo León. (2015). *Manual y Protocolos de Seguridad Escolar*. Monterrey, Nuevo León, México.

Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México y Programa Universitario de Estudios de Género (2009). *Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar*. México. SEP-UNAM-PUEG

Secretaría de Gobernación (2017). *Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas*. México. SEGOB

Suriel, A. (2006). *Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes: Guía práctica para su aplicación*, 3era. Edición: Santo Domingo, UNICEF.

UNESCO. (2008). *Convivencia Democrática Inclusión y Cultura de Paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina*. Equipo Innovemos, OREALC/UNESCO Santiago. Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe OREALC/UNESCO Santiago. Santiago de Chile, 2008.

UNESCO/UNGEI (2015). *La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos*. Documento de política. Consultado en: <https://es.unesco.org/gem-report/sites/gem-report/files/232107S.pdf> Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020.

UNESCO (2010). *Segundo estudio regional comparativo y explicativo (SERCE). Factores asociados al logro cognitivo de los estudiantes de América Latina y el Caribe*. Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile.

UNESCO (2016). *Informe de resultados tercer estudio comparativo y explicativo (TERCE). Factores asociados*. Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile.

Velázquez R. (1997) La participación del alumnado en los institutos de educación secundaria: una aproximación a su realidad en *Revista Iberoamericana de Educación Micropolítica en la Escuela*, Número 15, septiembre - diciembre

NOTAS

NOTAS

NOTAS

Entornos Escolares Seguros en Escuelas de
Educación BásicaSe imprimió en los talleres de



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR
Y ENFOQUE TERRITORIAL**

PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS
EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”